# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Depósito Legal M.1-1958

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIV — Viernes 9 de enero de 1959 — Núm. 8


## SUMARIO

## I. Disposiciones generales


PÁGINA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.**—Orden por la que se aprueban las instrucciones para la actuación de las Comisiones de Trabajo de las mismas ... 427

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Corporaciones Locales.**—Circular sobre liquidación del ejercicio y cuentas de las mismas ... ... ... ... ... 428


## II. Autoridades y Personal


MINISTERIO DE JUSTICIA

**Excedencias.**—Ordenes por las que se dispone la de don Carlos García Vacas y la de don Juan Antonio de la Fuente Pierna ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 466

**Nombramientos.**—Orden por la que se resuelve el concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 466

**Renuncias.**—Orden por la que se admite la de don Ramiro Veiga Prado en el cargo de Oficial Habilitado provisional de la Justicia Municipal ... ... ... ... ... ... 466

MINISTERIO DE INDUSTRIA

**Ascensos.**—Resolución por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas. 466

Resolución por la que se promueve a los Ingenieros Industriales que se citan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 467

MINISTERIO DE COMERCIO

**Destinos.**—Orden por la que se dispone pase destinado a la Subsecretaría de la Marina Mercante el Jefe asimilado a Capitán de Corbeta del Cuerpo a extinguir de Servicios Marítimos don Gregorio Asteinza Larraondo ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 467

**Excedencias.**—Resolución por la que se concede el pase a la situación indicada al Ayudante Comercial del Estado de primera clase doña Carmen Fernández Céspedes ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 467


## III. Otras resoluciones administrativas


MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Concesiones de aguas.**—Resoluciones por las que se autorizan aprovechamientos de aguas a favor de diversos señores y Entidades ... ... ... ... ... ... ... ... ... 467

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Concurso Nacional de Pintura.**—Orden por la que se acepta la renuncia de don Daniel Vázquez Díaz como Vocal del indicado concurso y se nombra a don Valentín de Zubiarre Aguirrezábal ... ... ... ... ... ... 469

**Obras.**—Resolución por la que se aprueba el proyecto de las de reparación de cubiertas en el Museo de Reproducciones Artísticas de Madrid ... ... ... ... 469

Resolución por la que se aprueba el proyecto de las de reparación de cubierta en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid ... ... ... 469

Otra por la que se aprueban las de reparación en el Colegio Mayor de «Santa María del Buen Aire», de Sevilla ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 470

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**Receptores de televisión.**—Decreto por el que se establecen normas para la adjudicación del modelo nacional de receptor de televisión ... ... ... ... ... ... ... 470

# IV. Oposiciones y concursos

PÁGINA

MINISTERIO DE JUSTICIA

**Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.** — Anuncio por el que se hace pública la fecha del sorteo de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo (turno restringido) ... 471

MINISTERIO DE MARINA

**Especialistas de la Armada.**—Orden por la que se declara admitidos a los aspirantes que se indican para ingresar como Especialistas de la Armada ... 471

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Odontólogos titulares.**—Orden por la que se resuelve con carácter provisional el concurso convocado para proveer en propiedad plazas de la indicada especialidad ... 474

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Capataces de entrada.**—Anuncio de la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara por el que se publica relación de aspirantes que han sido admitidos a examen para la provisión de diez plazas ... 476

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Ayudantes del Hospital Clínico.**—Anuncio por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos a las oposiciones para cubrir cinco plazas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid .. 476

**Catedráticos de Universidad.**—Orden por la que se nombra el Tribunal para la provisión de la cátedra de «Historia Antigua, Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la de Salamanca. 476

Otra por la que se nombra el Tribunal de oposiciones para las cátedras de las Universidades de Salamanca y Sevilla ... 476

Otra por la que se convocan a oposición las cátedras de «Historia general de España» de las de Madrid y Salamanca ... 477

**Maestros nacionales.**—Resolución por la que se publican los Maestros admitidos a tomar parte en el concurso de méritos para la provisión de Escuelas rurales comprendidos en la Orden ministerial de 20 de agosto último ... 477

**Médicos internos.**—Anuncio de la Universidad de Madrid por el que se nombran los Tribunales para juzgar las oposiciones a las plazas indicadas de la Facultad de Medicina y Ayudantes temporales del Hospital Clínico de la misma ... 478

Otro por el que se nombran los Tribunales del concurso-oposición a las tres plazas de la especialidad citada de la Facultad de Medicina, adscritos a las cátedras que se detallan, por el que se convoca a los señores opositores y se señala fecha, hora y lugar de presentación ... 478

Otro por el que se convoca a los aspirantes a las oposiciones a las plazas indicadas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz ... 478

**Regentes de Escuelas Graduadas de niños.**—Resolución por la que se convoca oposición para proveer vacantes de la especialidad indicada, anejas a las Escuelas del Magisterio que se indican ... 478

# V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil.—Junta para la clasificación y venta de material automóvil ... 479

Juntas Liquidadoras de Material Automóvil.—Madrid. 479

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares.—La Coruña ... 479

MINISTERIO DE HACIENDA

Caja General de Depósitos.—Barcelona ... 480

Delegaciones.—Barcelona, Algeciras y Lérida ... 480

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas.—Barcelona y Burgos ... 481

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden por la que se crean 215 premios, de 3.000 pesetas cada uno, para ser otorgados, mediante concurso público de méritos a los estudiantes becarios ... 482

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones.—Barcelona, Navarra, Orense y Oviedo. 482

Distritos Mineros.—Guipúzcoa ... 484

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización.—Subdirección de Explotación ... 484

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos.—Huerta de Rey ... 484

VI.—Administración de Justicia ... 485

VII.—Anuncios particulares ... 486

## INDICE POR DEPARTAMENTOS

PÁGINA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 5 de enero de 1959 por la que se aprueban las instrucciones para la actuación de las Comisiones de Trabajo de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos ... 427

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 30 de diciembre de 1958 por la que se admite a don Ramiro Veiga Prado la renuncia en el cargo de Oficial Habilitado provisional de la Justicia Municipal ... 466

Orden de 31 de diciembre de 1958 por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente judicial tercero don Carlos García Vacas ... 466

Orden de 31 de diciembre de 1958 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Juan Antonio de la Fuente Pierna, Auxiliar de la Administración de Justicia ... 466

Orden de 31 de diciembre de 1958 por la que se resuelve concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia ... 466

Anuncio del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal (turno restringido), por el que se hace pública la fecha del sorteo de las oposiciones ... 471

PÁGINA

MINISTERIO DE MARINA

Orden de 31 de diciembre de 1958 por la que se declara admitidos a los aspirantes que se indican para ingresar como Especialistas de la Armada ... ... ... ... 471

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 16 de diciembre de 1958 por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de Odontólogos titulares, convocado por Orden ministerial de 6 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de septiembre de 1958) ... ... ... ... ... 474

Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre liquidación del ejercicio y cuentas ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... .. 428

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se autoriza para derivar los caudales de agua que se citan a los senores que se mencionan. 467

Anuncio de la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara por el que se publica relación de aspirantes para la provisión de diez plazas de Capataces de entrada que han sido admitidos a examen ... ... ... ... ... ... 476

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 12 de diciembre de 1958 por la que se acepta la renuncia de don Daniel Vázquez Diaz como Vocal del Jurado del Concurso Nacional de Pintura y se nombra a don Valentín de Zubiaurre Aguirrezábal .. 469

Orden de 15 de diciembre de 1958 por la que se crean 215 premios, de 3.000 pesetas cada uno, para ser otorgados, mediante concurso público de méritos, a los estudiantes becarios del Ministerio de Educación Nacional, Sindicatos, Frente de Juventudes, S. E. U., Seguro Escolar, Banco de España, etc., que hayan obtenido la prórroga de sus becas en el actual año escolar superando la calificación media que alcanzaron como beneficiarios de protección escolar en el curso 1956-57, o manteniéndola, en el caso de haber obtenido en dicho curso la máxima puntuación ... .. 482

Orden de 16 de diciembre de 1958 por la que se nombra el Tribunal para la cátedra de la Universidad de Salamanca ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 476

Orden de 16 de diciembre de 1958 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones para las cátedras de las Universidades de Salamanca y Sevilla ... ... ... ... 476

Orden de 18 de diciembre de 1958 por la que se convocan a oposiciones las cátedras de «Historia general de España» de las Universidades de Madrid y Salamanca ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 477

Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación de cubiertas en el Museo de Reproducciones Artísticas de Madrid ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... .. 469

Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba proyecto de obras de reparación de cubierta en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid ... ... ... ... ... 469

PÁGINA

Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se publican los Maestros admitidos a tomar parte en el concurso de méritos para la provisión de Escuelas rurales comprendidos en la Orden ministerial de 20 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de septiembre) ... .. 477

Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca oposición para proveer vacantes de Regentes de las graduadas de niños anejas a las Escuelas del Magisterio que se citan ... ... 478

Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de reparación en el Colegio Mayor de «Santa María del Buen Aire», de Sevilla ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 470

Anuncio de la Universidad de Madrid por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos a las oposiciones para cubrir cinco plazas de Ayudantes temporales del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 476

Anuncio de la Universidad de Madrid por el que se nombran los Tribunales para juzgar las oposiciones a las plazas de Médicos internos de la Facultad de Medicina y Ayudantes temporales del Hospital Clínico de la misma ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 478

Anuncio de la Universidad de Santiago por el que se nombran los Tribunales del concurso-oposición a las tres plazas de Médicos internos de la Facultad de Medicina, adscritos a las cátedras que se detallan, por el que se convoca a los señores opositores y se señala fecha, hora y lugar de presentación ... ... ... ... ... ... 478

Anuncio de la Universidad de Sevilla por el que se convoca a los aspirantes a las oposiciones a Médicos internos de la Facultad de Medicina de Cádiz ... ... ... 478

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Resolución de la Subsecretaría por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 466

Resolución de la Subsecretaría por la que se asciende a los Ingenieros Industriales que se citan ... ... ... ... 467

MINISTERIO DE COMERCIO

Orden de 31 de diciembre de 1958 por la que se dispone pase destinado a la Subsecretaría de la Marina Mercante el Jefe asimilado a Capitán de Corbeta del Cuerpo a extinguir de Servicios Marítimos don Gregorio Asteinza Larraondo ... ... ... ... ... ... ... ... ... 467

Resolución de la Subsecretaría de Comercio sobre excedencia voluntaria del Ayudante Comercial del Estado de primera clase doña Carmen Fernández Céspedes ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 467

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Decreto de 12 de diciembre de 1958 por el que se establecen normas para la adjudicación del modelo nacional de receptor de televisión ... ... ... ... ... ... ... 470

# I. DISPOSICIONES GENERALES

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORLEN de 5 de enero de 1959 por la que se aprueban las instrucciones para la actuación de las Comisiones de Trabajo de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.*

Excelentísimos Señores:

Las obras y servicios encomendados a las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos deben ser desarrolladas por las Comisiones de Trabajo, cuya constitución prevén el artículo cuarto del Decreto de 13 de febrero de 1958 y el capítulo IV del Decreto de 10 de octubre de 1958, y con sujeción a las normas contenidas en el capítlo quinto de la vigente Ley de Contabilidad y a las instrucciones que dentro de sus respectivas competencias dicten la Presidencia del Gobierno y los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas y de la Vivienda, según dispone el apartado 1 del artículo séptimo de la Orden ministerial de 29 de marzo de 1958.

Debiendo también las Comisiones Provinciales elaborar y tramitar los proyectos definitivos, de acuerdo con el apartado segundo del capítulo A de la Orden ministerial del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 1958, y correspondiendo a las Comisiones de Trabajo una actuación de naturaleza análoga a la que desarrolla el Ministerio de Obras Públicas, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

Artículo 1.º Las obras y servicios que, aun habiendo de satisfacerse con créditos cuya administración se realice por las Comisiones Provinciales, deben ejecutarse por los Organos del Ministerio de Obras Públicas, según prevé el apartado cuarto del artículo primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno

de 29 de marzo de 1958, se tramitarán y realizarán de acuerdo con las normas que son de aplicación a las que ejecuta directamente aquel Ministerio con cargo a conceptos previstos para las mismas en los Presupuestos Generales del Estado.

Art. 2.º Las obras y servicios que, además de satisfacerse con crédito cuya administración corresponda a las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, hayan sido encomendadas a las mismas al aprobarse los Planes por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en la forma prevista por el artículo 12 del Decreto de 13 de febrero de 1958 y que sean de igual naturaleza que las que desarrolla el Ministerio de Obras Públicas, se llevarán a efecto con sujeción a las presentes instrucciones.

Art. 3.º De acuerdo con el apartado 4 del artículo cuarto del Decreto de 13 de febrero de 1958, se constituirá dentro de cada Comisión Provincial de Servicios Técnicos una Comisión de Trabajo que se habrá de ocupar de las obras de carácter hidráulico, de la que habrá de formar parte necesariamente el Ingeniero Jefe de los Servicios Hidráulicos o su representante autorizado, sin que ello obste para que se formen las restantes Comisiones de Trabajo que resulten precisas.

Art. 4.º Los Servicios Provinciales del Ministerio de Obras Públicas podrán ser utilizados por las Comisiones de Trabajo como oficinas técnico-administrativas cuando no dispongan de organización propia.

Art. 5.º Las Comisiones de Trabajo informarán ante la Comisión Provincial sobre las Memorias valoradas que han de servir de base en las propuestas para la formación de su Plan anual.

Art. 6.º Una vez aprobado el Plan, la Comisión de Trabajo formulará el presupuesto de gastos y redactará o confrontará los proyectos definitivos que según reglamenta la norma segunda del apartado A) de la Orden ministerial de Hacienda de 28 de junio de 1958, comprenderá las condiciones técnicas y económicas necesarias para la subasta de las obras.

Art. 7.º Corresponden a la Comisión Permanente de la de Servicios Técnicos las aprobaciones técnica y definitiva de los proyectos, previo informe del representante del Ministerio de Obras Públicas en la Comisión de Trabajo, el cual deberá concretar la propuesta de aprobación en su caso, y asimismo los trámites precisos y previos a la aprobación definitiva que sean procedentes, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Art. 8.º Cuando las obras hayan de ser contratadas directamente por la Comisión Permanente de Servicios Técnicos las Comisiones de Trabajo formarán los expedientes iniciales y redactarán los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la subasta, que elevarán nuevamente a la Comisión Permanente de Servicios Técnicos para su aprobación y tramitación ulterior.

Una vez contratada la obra, corresponde a la Comisión de Trabajo el replanteo, la dirección y la inspección de las obras, hasta su recepción y liquidación.

La recepción provisional y definitiva de estas obras se hará por un representante de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con asistencia de un Técnico designado por la Intervención General del Estado, del Facultativo encargado de las obras y del contratista, levantándose acta del reconocimiento que de aquéllas se realice.

Hecha la recepción definitiva, se practicará la liquidación de las obras por la Comisión de Trabajo, correspondiendo a la Comisión Permanente de Servicios Técnicos su aprobación.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

• • •

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*CIRCULAR del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre liquidación del ejercicio y cuentas.*

Excelentísimos señores:

Próxima la fecha de terminación del ejercicio económico, esta Jefatura Superior considera oportuno recordar a las Corporaciones Locales los preceptos de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad, que regulan la liquidación y cuentas tanto de Presupuestos como de Administración del Patrimonio, de Valores Independientes y Auxiliares y de Caudales, con la modelación a utilizar en la mismas, a fin de conseguir la uniformidad que facilite su redacción, examen y censura

Se trata, en primer término, del cierre del ejercicio y liquidación operaciones de importancia fundamental, puesto que en ellas ha de basarse la Cuenta General del Presupuesto, y de gran trascendencia en el desenvolvimiento económico de la Corporación, por la influencia que tiene en el Presupuesto la incorporación de las resultas. A este respecto se adoptan las disposiciones necesarias para estimular la puntual liquidación de los Presupuestos y para que pueda tenerse la necesaria información del resultado de dichas operaciones.

En el apartado que se dedica a la Cuenta General del Presupuesto se concede preferente atención a los documentos justificativos de aquélla y al procedimiento de aprobación, sin dar modelación para la misma, ya que la usualmente empleada reúne los requisitos exigidos en las normas por que se rige

Se ha procurado que la Cuenta de Administración del Patrimonio pueda dar una idea exacta del estado de aquél al finalizar el ejercicio, si bien con la concisión que permite la existencia de un Inventario General de Bienes que debe haberse formado por la Secretaría, según las normas del Reglamento correspondiente.

Al tratar de la Cuenta de Valores Independiente y Auxiliares del Presupuesto se establece la obligatoriedad de que en los Mandamientos de Pago que se expidan por estos Valores conste el ingreso previo en ellos de cantidad suficiente destinada a la data que se ha de producir; se recuerda lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad sobre las rúbricas o cuentas parciales, cuyo número conviene limitar, aunque permitiendo la existencia de una final o supletoria, destinada a recoger aquellas operaciones que por su naturaleza no puedan ser incluídas en ninguna de las anteriores; se prescribe la práctica del asiento de cierre al finalizar el ejercicio y del asiento de reapertura en las cuentas con saldo deudor, recomendando se haga en libro nuevo.

Con relación a los Presupuestos extraordinarios en ejecución, se dispone la redacción de un estado de situación al finalizar el ejercicio, que debe unirse a la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente.

Por todo lo expuesto, haciendo uso de las facultades que a esta Jefatura Superior confiere el apartado d) número 1 del artículo 354 de la vigente Ley de Régimen Local, he tenido a bien disponer:

I

*Cierre del ejercicio y liquidación*

Artículo primero. El día 31 de diciembre, en que haya de terminar la vigencia de un presupuesto ordinario o especial, se cerrarán las cuentas abiertas en los libros General de Rentas y Exacciones y General de Gastos del Presupuesto, después de depurar los saldos deudores y acreedores de unas y otras.

Art. 2.º 1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 693 de la Ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, al finalizar el ejercicio quedarán anulados los créditos abiertos y no invertidos ni comprometidos durante la vigencia del presupuesto, salvo aquellos que por precepto legal no deban anularse por su carácter finalista.

2. Dentro del primer mes del año económico se formulará por la Intervención la liquidación de gastos e ingresos pendientes del ejercicio anterior, que han de incorporarse al presupuesto refundido en concepto de resultas.

3. Figurarán como resultas de gastos las obligaciones reconocidas y no satisfechas el último día del ejercicio anterior, y como resultas de ingresos los créditos pendientes de cobro y la existencia en Caja en 31 de diciembre.

Art. 3.º 1. Los créditos pendientes de cobro en 31 de diciembre se comprenderán en la relación nominal de deudores, en la que constará (mod. 1) el nombre de la Entidad y el presupuesto; capítulo artículo y concepto; apellidos y nombres de los deudores y derechos reconocidos, que se subdividirá en tres columnas para hacer figurar en ellas las cantidades por conceptos, por artículos y por capítulos. Se totalizará la relación por capítulos y se consignará la fecha y la firma del Interventor.

2. Cuando el volumen del presupuesto lo requiera o las necesidades lo aconsejen, podrá la relación de deudores dividirse por conceptos (mod. 2), constando en la cabecera el nombre de la Entidad, presupuesto, capítulo, artículo, concepto y denominación de éste. En el cuerpo de la relación, apellidos y nombres

de los deudores e importe. Se totalizará la relación, figurando a continuación la fecha y firma del Interventor.

Las relaciones por conceptos se resumirán en una relación (mod. 3) por conceptos, artículos y capítulos del presupuesto de ingresos.

Art. 4.º 1. Las obligaciones reconocidas y no satisfechas en 31 de diciembre se comprenderán en la relación nominal de acreedores, en la que constará (mod. 4) el nombre de la entidad y presupuesto; capítulo, artículo, concepto y partida; apellidos y nombres de los acreedores e importe, que se subdividirá en columnas para hacer figurar las cantidades por partidas, por conceptos por artículos y por capítulos. Se totalizará por capítulos y constará la fecha y la firma del Interventor.

2. Cuando el volumen del presupuesto lo aconseje o las necesidades lo exijan podrá la relación de acreedores dividirse por partidas. En las relaciones parciales constará (mod. 5) el nombre de la Entidad; presupuesto, capítulo, artículo, concepto, partida y denominación de ésta. En el cuerpo de la relación, apellidos y nombres de los acreedores e importe. Se totalizará y se consignará la fecha y la firma del Interventor.

3. Las relaciones parciales por partidas se resumirán en una relación (mod. 6) por conceptos, artículos y capítulos del presupuesto de gastos.

Art. 5.º 1. Con relación a las cuotas legítimamente impuestas que hayan de declararse fallidas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento de Haciendas Locales, debiendo tramitarse el expediente para su baja.

2. Para dar de baja en resultas derechos y obligaciones que se consideren prescritos, se tramitarán los oportunos expedientes, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 796 de la Ley de Régimen Local y 292 al 294 del Reglamento de Haciendas Locales.

Art. 6.º 1. La liquidación del presupuesto tendrá como antecedentes y justificantes los documentos siguientes:

a) Resultas de ingresos:

En carpeta (mod. 7) se incluirá copia del acta de arqueo en 31 de diciembre (mod. 8); la relación de deudores o, en su caso, el resumen de la misma por artículos y capítulos y la certificación (mod. 9) de los acuerdos adoptados para dar de baja sea por prescripción o por fallidos, derechos reconocidos y liquidados.

b) Resultas de gastos:

En carpeta (mod. 10) se comprenderá la relación de acreedores o, en su caso, el resumen de la misma por conceptos, artículos y capítulos y certificación de los acuerdos adoptados para dar de baja obligaciones reconocidas y no satisfechas (mod. 11).

2. La liquidación del presupuesto se integrará por los siguientes documentos:

a) Liquidación por conceptos de ingresos (mod. 12) en la que constará el capítulo, artículo, concepto y denominación de éste; recursos presupuestos; ingresos realizados; devoluciones; recaudación líquida; restos por cobrar; importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados; comparación de los recursos presupuestos con los derechos liquidados, que se subdividirá en dos para las diferencias en más y en menos. Se totalizarán las columnas y se consignará la fecha y las firmas del Interventor y del Presidente de la Corporación.

b) Liquidación por partidas de gastos (mod. 13), en la que constará el capítulo, artículo, concepto, partida y denominación de ésta; créditos del presupuesto refundido; modificaciones en el ejercicio, subdividida en dos, para las que lo sean en aumento o en baja; créditos definitivos; pagos realizados; reintegros; pagos líquidos; restos por pagar; importe de las obligaciones reconocidas y economías. Se totalizarán las columnas y se consignará la fecha y las firmas del Interventor y del Presidente de la Corporación.

c) Resumen de liquidación en carpeta (mod. 14) para incluir en ella los estados a que se refieren los apartados anteriores, en la que figurará la existencia en Caja y los restos por cobrar; de la suma de estas dos cantidades se deducirá, por comparación de los restos por pagar, el resultado (superávit o déficit) de la liquidación.

Art. 7.º 1. La aprobación de la liquidación corresponde a la Diputación o al Ayuntamiento, y respecto a éstos, a la Comisión Permanente, donde exista.

2. Aprobada la liquidación del presupuesto, se practicarán en los libros Diarios de intervención los asientos a que se refiere la regla 56 de la Instrucción de Contabilidad (parte tercera de los que se cierra y primera de los que se abren).

3. Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 689 de la Ley de Régimen Local y 196 del Reglamento de Haciendas Locales, si la incorporación de las resultas hubiera de producir déficit del presupuesto refundido, acompañará a la liquidación la propuesta de suspensión de los gastos autorizados que tengan carácter de voluntarios en cantidad igual al déficit ocasionado, informada por la Comisión de Hacienda. Si la cantidad rebajable no alcanzase a cubrir el déficit, la diferencia se tendrá en cuenta para cubrirla al formular el nuevo presupuesto.

4. Dentro del segundo mes del ejercicio, los Presidentes de las Corporaciones remitirán al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento o a la Sección Provincial de Administración Local copia de la liquidación, formada según el número 2 del artículo sexto de estas normas. Si la incorporación de las resultas hubiera producido déficit en el presupuesto refundido, se acompañará certificación, expedida por el Secretario, del acuerdo de suspensión de los gastos voluntarios para nivelar aquél, o de consignación del déficit en el primer presupuesto que se forme.

5. Antes del día 10 de marzo los Jefes del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento o de la Sección Provincial de Administración Local comunicarán directamente a esta Jefatura Superior y al Gobernador civil de la provincia las Corporaciones que no hayan remitido la copia de la liquidación, y de las que, teniendo déficit en el presupuesto refundido, no hayan podido suspender gastos voluntarios para lograr la nivelación. En escrito separado podrán, asimismo, comunicar las consideraciones y sugerencias que estimen oportuno hacer como consecuencia del cumplimiento de las funciones que a los primeros asigna el apartado i), número 1, del artículo 12 del Decreto de 26 de julio de 1956, y a los segundos el número 5 del artículo 164 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con respecto a las liquidaciones que hayan examinado.

## II

### *Cuenta general del presupuesto*

Art. 8.º Practicada la liquidación del presupuesto, se redactará la cuenta general del mismo, que habrá de rendirse dentro del primer trimestre del año, con referencia a la del ejercicio anterior si se tratase de presupuesto ordinario o especial, y dentro de los tres meses siguientes a su término, cualquiera que hubiera sido su vigencia, si se tratare de presupuesto extraordinario.

Art. 9.º La cuenta general se redactará con arreglo a lo dispuesto en la regla 76 de la Instrucción de Contabilidad. Las Diputaciones Provinciales que hasta ahora hayan formulado la parte tercera de la cuenta en forma diferente, se atendrán a lo establecido en el número 4 de la regla citada.

Art. 10. A la cuenta general se unirán los documentos siguientes:

1. Ejemplar del presupuesto refundido.
2. Mandamientos de ingreso realizados durante el año, facturados (mod. 15) por artículos y conceptos y relacionados (modelo 16) por capítulos.
3. Mandamientos de pago por devolución de ingresos, facturados en igual forma que los del número anterior.
4. Relación nominal (mod. 17) por conceptos de ingresos de los deudores a la hacienda local en 31 de diciembre.
5. Certificación (mod. 18) expedida por el Secretario de los acuerdos modificativos de créditos.
6. Mandamientos de pago realizados durante el año, facturados (mod. 19) por artículos, conceptos y partidas y relacionados (mod. 20) por capítulos, acompañados de sus justificantes.
7. Mandamientos de ingreso por reintegros, facturados en igual forma que los del número anterior.
8. Relación nominal (mod. 21) por artículos y partidas del presupuesto de gastos de los acreedores a la hacienda local en 31 de diciembre.
9. Certificación (mod. 22) de las cifras del acta de arqueo en 31 de diciembre, relativas a fondos del presupuesto de cuya cuenta se trate.
10. Expediente de tramitación, en que se acrediten las diligencias a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 11. 1. Rendida la cuenta general, se someterá a la Comisión Permanente en donde exista, y en su defecto, a una Comisión compuesta por tres miembros del Ayuntamiento, y a la Comisión de Hacienda y Economía de la Diputación, para que examine la cuenta y sus justificantes y emita informe antes del día 1 de mayo.

2. Seguidamente se expondrá al público la cuenta, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, mediante edicto que habrá de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijarse en el tablero de anuncios de la Corporación, para que durante el período de exposición de quince días y los ocho siguientes puedan formularse reparos u observaciones a aquélla.

3. Si se formularen reparos u observaciones serán examinados por la aludida Comisión informativa, que practicará cuan-

tas diligencias crea necesarias para depurar los hechos y defectos aducidos y, oídas las explicaciones y descargos de los cuentadantes, emitirá nuevo dictamen con propuesta de resolución e indicación de las responsabilidades que pudieran resultar exigibles.

4 Acompañada del informe de la Comisión y de las reclamaciones formuladas, o de certificación expedida por el Secretario de no haberse presentado ninguna, se someterá la cuenta a la Corporación para que pueda examinarla y acordar sobre ella dentro de los meses de mayo a agosto

5 Los acuerdos de aprobación de cuentas o de adopción de procedimientos para corregir defectos, subsanar errores y solventar reparos, tendrán el carácter de provisionales y ejecutivos en cuanto no se opongan a las facultades reservadas en esta materia al Servicio de Inspección y Asesoramiento.

III

*Cuenta de administración del Patrimonio*

Art. 12. En iguales plazos que los fijados para la cuenta general de presupuestos y con tramitación simultánea y separada, se rendirá la cuenta de administración del Patrimonio, cuya aprobación definitiva corresponde a la Corporación, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Art 13 1. La cuenta de administración del Patrimonio se integrará por los siguientes documentos:

a) Relación sucinta (mod. 23) de los bienes, derechos y capitales que posea la Corporación al comenzar el ejercicio así como de los aumentos y bajas realizados durante el año. Tanto en la parte primera de la cuenta «Propiedades y derechos al comenzar el ejercicio», como en la segunda, «Aumentos», y en la tercera, «Bajas», se relacionarán los bienes agrupándolos en los epígrafes que enumera el artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

b) Relación sucinta (mod. 24) de préstamos y gravámenes, que comprenderá las «Cargas y empréstitos» al comenzar el año (parte primera), los «Aumentos del pasivo» (parte segunda) y las «Amortizaciones» (parte tercera).

c) Cuenta-resumen en carpeta (mod. 25), para comprender las relaciones referidas en los apartados anteriores, en cuya carpeta constarán las cifras del activo y del pasivo y, por comparación de ellas el patrimonio líquido o el déficit patrimonial

2. Se justificará la cuenta con los documentos siguientes:

a) Certificación (mod. 26), expedida por el Secretario, de los acuerdos adoptados que hayan producido aumentos o bajas en el inventario.

b) Certificación (mod. 27), expedida por el Interventor, de los ingresos y gastos habidos como consecuencia de los acuerdos adoptados, con reseña de los mandamientos de ingreso y de pago expedidos.

c) Relación sucinta (utilizando el modelo 23) del inventario al finalizar el ejercicio.

3. Se unirá el expediente en el que consten los trámites de informe de la Comisión, exposición al público y aprobación por la Corporación.

IV

*Cuenta de valores independientes y auxiliares*

Art. 14. Las operaciones por valores independientes y auxiliares se formalizarán mediante los oportunos mandamientos de ingreso y de pago En estos últimos deberá hacerse constar los datos del ingreso que permite realizar el pago de que se trate, cuyo ingreso habrá debido tener lugar previamente en rúbrica adecuada de estos valores, como requisito indispensable para expedir el mandamiento de pago.

Art. 15. 1. En el libro de Valores independientes a que se refiere la regla 61 de la Instrucción de Contabilidad, y conforme indica la norma sexta de la regla 25 de dicha Instrucción, las operaciones de ingreso se cargarán, y las de pago se datarán, según su naturaleza, en alguna de las siguientes rúbricas o cuentas parciales:

1.ª Valores: créditos a favor.
2.ª Inscripciones y títulos de la Deuda.
3.ª Recibos a cobrar.
4.ª Retenciones.
5.ª Efectos.
6.ª Fianzas y depósitos.
7.ª Inspección de Rentas y Exacciones.
8.ª Operaciones diversas.

2. La última rúbrica se destina a las operaciones que por su naturaleza indeterminada no sea posible incluir en ninguna de las anteriores. Las aperturas de cuenta en ella deberán comunicarse por los Municipios de menos de 20.000 habitantes al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento o Sección Provincial de Administración Local; las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de capitales de provincia y de más de 20.000 habitantes lo comunicarán a la Jefatura Central del Servicio de Inspección y Asesoramiento.

Art. 16 1. Las cuentas de libro de Valores independientes se totalizarán mensualmente para deducir la existencia.

2. Al finalizar el ejercicio se extenderá en ellas asiento de cierre, y en las que exista saldo deudor se practicará seguidamente asiento de reapertura, que se recomienda se haga en libro nuevo, con el fin de que el de Valores tenga una duración en uso igual a la de los diarios de Intervención del presupuesto ordinario.

3. Cuando los asientos de reapertura se hagan en libro nuevo, tendrán la necesaria amplitud para no tener que acudir al libro anterior, que se archivará con los demás libros de la contabilidad del presupuesto ordinario liquidado.

Art. 17. Dentro del mes de enero rendirán los depositarios la cuenta de Valores independientes y auxiliares del presupuesto, que constará de los siguientes documentos:

a) Relaciones de cargo y data (mod. 28) por rúbricas, acompañadas de los mandamientos expedidos.

b) Cuenta-resumen (mod. 29) en carpeta, para comprender en ella las relaciones a que se refiere el apartado anterior, en la que constará clasificada por metálico y valores la existencia procedente del ejercicio anterior y el cargo. De la suma de estas dos cifras se deducirá la data, para hallar la existencia para el ejercicio siguiente.

c) Expediente de tramitación, en el que constará el informe del Interventor y la aprobación de la cuenta por la Diputación Provincial o por el Ayuntamiento y, respecto a éstos, por la Comisión Permanente, donde exista.

V

*Cuenta de caudales*

Art. 18. 1. Los depositarios rendirán en los quince primeros días de cada trimestre cuenta de caudales correspondiente al trimestre anterior, a la que servirán de base las relaciones de cargo (mod. 30) y data (mod. 31) por capítulos, sin unir los mandamientos.

2 La cuenta de caudales estará integrada por la cuenta de caja (mod. 32); la clasificación por capítulos (mod. 33) y artículos (mod. 34) del presupuesto y el resumen del cargo, data y existencia. Constará la fecha y firma del depositario, el informe del Interventor y el acuerdo sobre la misma, que corresponde a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento, y respecto a éstos, a la Comisión Permanente, donde exista.

VI

*Estado de los presupuestos extraordinarios*

Art. 19. A la cuenta general del presupuesto ordinario se unirá un estado de la situación de los presupuestos extraordinarios en ejecución (mod. 35), referido al 31 de diciembre

VII

*Disposiciones finales*

Art 20 Como anexo a la presente Circular, se insertan a continuación los modelos de documentos a utilizar en la liquidación y cuentas que se rindan a partir del día 1 de enero de 1959. En dichos modelos de documentos las proporciones de espacio tienen mero carácter indicativo.

Art 21. Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1958.—El Director general, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, José Luis Moris.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

NOMBRE DE LA ENTIDAD

MODELO 1

PRESUPUESTO _____

RELACION NOMINAL DE LOS DEUDORES A ESTA CORPORACION POR CUENTA DEL PRESUPUESTO EXPRESADO EN 31 DE DICIEMBRE

| CAP. | ART. | CONC. | APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS DEUDORES | IMPORTE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | POR CONCEPTOS | POR ARTIC. | POR CAP. |
| | | | | | | |
| | | | TOTALES | | | |

_____ DE _____ DE 19 _____

EL INTERVENTOR

MODELO 2

NOMBRE DE LA ENTIDAD

PRESUPUESTO _____

CAPITULO _____ ARTICULO _____ CONCEPTO _____

DENOMINACION _____

RELACION Nº____ DE LOS DEUDORES A LA HACIENDA LOCAL POR CUENTA DEL PRESUPUESTO Y CONCEPTO EXPRESADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE _____

| APELLIDOS Y NOMBRES | IMPORTE |
|---|---|
| | |
| TOTAL | |

_____ DE _____ DE 19____

EL INTERVENTOR

MODELO 3

NOMBRE DE LA ENTIDAD

PRESUPUESTO_____

RESUMEN POR CONCEPTOS ARTICULOS Y CAPITULOS DE LOS DEUDORES A LA HACIENDA LOCAL POR CUENTA DEL PRESUPUESTO EXPRESADO EN 31 DE DICIEMBRE DE_____

| CAP. | ART. | CONC. | Nº DE RELAC. | IMPORTE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | POR CONCEPTOS | POR ARTICULOS | POR CAPITULOS |
| | | | | | | |
| SUMAS | | | | | | |

_____ DE _____ DE 19____

EL INTERVENTOR

MODELO 4

NOMBRE DE LA ENTIDAD

PRESUPUESTO_____

RELACION NOMINAL DE LOS ACREEDORES DE ESTA CORPORACION EN 31 DE DICIEMBRE DE 19__ POR CUENTA DEL PRESUPUESTO EXPRESADO

| CAP. | ART. | CONC. | PART. | APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ACREEDORES | IMPORTE | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | POR PARTIDAS | POR CONCEPTOS | POR ARTICULOS | POR CAPITULOS |
| | | | | | | | | |
| | | | | TOTALES | | | | |

_____ DE _____ DE 19____

EL INTERVENTOR

NOMBRE DE LA ENTIDAD MODELO F

PRESUPUESTO _____

CAPITULO _____ ARTICULO _____ CONCEPTO _____

PARTIDA _____ DENOMINACION _____

RELACION Nº ___ DE LOS ACREEDORES A LA HACIENDA LOCAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 19____ POR CUENTA DEL PRESUPUESTO Y PARTIDA EXPRESADOS:

| APELLIDOS Y NOMBRES | IMPORTE |
|---|---|
| | |
| TOTAL | |

_____ DE _____ DE 19____.

EL INTERVENTOR

MODELO 6

NOMBRE DE LA ENTIDAD

PRESUPUESTO _____

RESUMEN POR PARTIDAS, CONCEPTOS, ARTICULOS Y CAPITULOS DE LOS ACREEDORES A LA HACIENDA LOCAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 19___ POR CUENTA DEL PRESUPUESTO EXPRESADO.

| CAPITULOS | ARTICULOS | CONCEPTOS | PARTIDAS | Nº DE RELACIONES | IMPORTE | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | POR PARTIDAS | POR CONCEPTOS | POR ARTICULOS | POR CAPITULOS |
| | | | | | | | | |

_____ DE _____ DE 19_____

EL INTERVENTOR

MODELO 7

NOMBRE DE LA ENTIDAD

CARPETA QUE CONTIENE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LAS RESULTAS DE INGRESOS QUE CORRESPONDEN A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

---

DE 19___ CON EL SIGUIENTE RESUMEN:

1º. COPIA DEL ACTA DE ARQUEO EN 31 DE DICIEMBRE.

2º. RELACION DE DEUDORES EN LA MISMA (O SU RESUMEN SI SE HUBIERA HECHO EN ESTA FORMA)

3º. CERTIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS PARA DAR DE BAJA DERECHOS RECONOCIDOS.

NOMBRE DE LA ENTIDAD MODELO 8

# COPIA DEL ACTA DE ARQUEO EN 31 DE DICIEMBRE DE 19__.

ARQUEO_____CORRESPONDIENTE AL___DE_____DE 19___ EN_____ A_____ DE_____ DE MIL NOVECIENTOS_____ _____,CONSTITUIDOS EN LA DEPOSITARIA DE ESTA CORPORACION LOS CLAVEROS QUE FIRMAN, D._____ PRESIDENTE-ORDENADOR DE PAGOS; D._____ _____,INTERVENTOR DE FONDOS Y D._____ _____DEPOSITARIO, SE PROCEDIO A EFECTUAR EL ARQUEO DE FONDOS EXISTENTES EN ESTA FECHA Y, COMPROBADOS PREVIAMENTE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE LA INTERVENCION CON LOS DE LA DEPOSITARIA, APARECIERON CONFORMES, DANDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

| PRESUPUESTOS: | EXISTENCIA DEL ARQUEO ANTERIOR | INGRESOS DESDE DICHO ARQUEO | SUMA | PAGOS DESDE DICHO ARQUEO | EXISTENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| ORDINARIO | | | | | |
| ESPECIAL DE | | | | | |
| ,, | | | | | |
| ,, | | | | | |
| ,, | | | | | |
| EXTRAORDIN. DE | | | | | |
| ,, | | | | | |
| ,, | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| SUMAS | | | | | |

| VALORES | EXISTENCIA DEL ARQUEO ANTERIOR | | INGRESOS DESDE DICHO ARQUEO | | SUMA | | PAGOS DESDE DICHO ARQUEO | | EXISTENCIA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INDEPENDIENTES | METALICO | VALORES | METALICO | VALORES | METALICO | VALORES | METALICO | VALORES | METALICO | VALORES |
| | | | | | | | | | | |

## CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA

| RESUMEN | METALICO | VALORES | TOTAL |
|---|---|---|---|
| DE PRESUPUESTOS | | | |
| DE VALORES INDEPEND. | | | |
| SUMAS | | | |

| SITUACION | METALICO | VALORES | TOTAL |
|---|---|---|---|
| EN LA CAJA DE LA CORPORACION | | | |
| EN LA CTA. | | | |
| EN LA CTA. | | | |
| EN LA CTA. | | | |
| SUMAS | | | |

Y PARA QUE CONSTE SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS EXPRESADOS SEÑORES EN LA FECHA INDICADA.- FDOS:_____
Y PARA QUE SE UNA A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE___ EXPIDO LA PRESENTE DE ORDEN Y CON EL V°B° DEL SR. PRESIDENTE EN_____ A ____ DE_____DE MIL NOVECIENTOS_____.

V°B°:
EL PRESIDENTE

MODELO 9

## NOMBRE DE LA ENTIDAD

PRESUPUESTO_____ EJERCICIO_____

COMO SECRETARIO DE ESTA CORPORACION,
CERTIFICO: QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 263 Y 292 DEL REGLAMENTO DE HACIENDAS LOCALES Y NORMAS CONCORDANTES, HAN SIDO ACORDADAS LAS BAJAS DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN:

| FECHA ACUERDO | | | DEUDOR Y CAUSA DEL DERECHO | EJERCICIO DE QUE PROCEDE | IMPORTE DE LAS BAJAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DIA | MES | AÑO | | | POR PRESCRIPCION | POR FALLIDOS |
| | | | | | | |
| | | | TOTALES | | | |

_____ DE _____ DE 19_____

V° B°
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

MODELO 10

NOMBRE DE LA ENTIDAD

CARPETA QUE CONTIENE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LAS RESULTAS DE GASTOS QUE CORRESPONDE A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.

---

DE 19____ CON EL SIGUIENTE RESUMEN:

1°.- RELACION DE ACREEDORES.

2°.- CERTIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS PARA DAR DE BAJA OBLIGACIONES RECONOCIDAS.

NOMBRE DE LA ENTIDAD MODELO 11

EJERCICIO_____ PRESUPUESTO_____

COMO SECRETARIO DE ESTA CORPORACION,
CERTIFICO: QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ART. 294 DEL REGLAMENTO DE HACIENDAS LOCALES DE 1952 HAN SIDO ACORDADAS LAS BAJAS DE LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

| FECHA DEL ACUERDO | | | ACREEDOR Y CAUSA DE LA OBLIGACION | EJERCICIO DE PROCEDENCIA | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| DIA | MES | AÑO | | | |
| | | | | | |
| | | | TOTAL | | |

_____ DE _____ DE 19_____

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

MODELO 12

NOMBRE DE LA ENTIDAD

PRESUPUESTO _____ EJERCICIO _____

LIQUIDACION POR CONCEPTOS DEL INGRESOS DEL PRESUPUESTO INDICADO

| CAP. | ART. | CONC. | EXPRESION DEL CONCEPTO | RECURSOS PRESUP. | INGRESOS REALIZDS | DEVOLUCS. | RECAUDAC. LIQUIDA | RESTOS POR COBRAR | DERECHOS LIQUIDADOS | COMPARACION CON LOS DERECHOS LIQDS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | EN MAS | EN MENOS |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | TOTALES | | | | | | | | |

_____ DE _____ DE 19 _____

EL PRESIDENTE

EL INTERVENTOR

MODELO 13

# NOMBRE DE LA ENTIDAD

PRESUPUESTO _____ EJERCICIO _____

## LIQUIDACION POR PARTIDAS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO INDICADO

| CAPITULO | ARTICULO | CONCEPTO | PARTIDAS | EXPRESION DE LA PARTIDA | CREDITOS DEL PRESUPUESTO REFUNDIDO | MODIFICACIONES | | CREDITOS DEFINITIVOS | PAGOS REALIZADOS | REINTEGROS | PAGOS LIQUIDOS | RESTOS POR PAGAR | IMPORTE LIQUIDO DE LAS OBLIGACIONES RECON | ECONOMIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | EN AUMENTO | EN BAJA | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | TOTALES | | | | | | | | | | |

_____ DE _____ DE 19 _____

EL PRESIDENTE

EL INTERVENTOR

NOMBRE DE LA ENTIDAD

MODELO 14

# LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

QUE FORMULA EL INTERVENTOR D. _____

SIENDO ORDENADOR D. _____

DEPOSITARIO D. _____ Y QUE OFRECE

EL SIGUIENTE:

## RESUMEN

| | |
|---|---|
| EXISTENCIA EN CAJA EN 31—12—DE 19____ | PTS. |
| RESTOS POR COBRAR EN IGUAL FECHA____ | " |
| SUMA | " |
| RESTOS POR PAGAR EN IGUAL FECHA____ | " |
| DIFERENCIA (SUPERAVIT O DEFICIT) | |

_____ DE _____ DE 19_____

EL INTERVENTOR

EL PRESIDENTE ORDENADOR

NOMBRE DE LA ENTIDAD

MODELO 15

PRESUPUESTO_____

CAP _____ FACTURA Nº____ QUE CONTIENE LA RELACION DE LOS MANDAMIENTOS DE INGRESO REALIZADOS DURANTE EL AÑO POR CONCEPTOS Y ARTICULOS DEL CAPITULO EXPRESADO.

| Nº DEL CONCEPTO | Nº DE INTERVENCION DEL MANDAMIENTO | FECHA | | IMPORTE | | Nº DEL ARTICULO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DIA | MES | POR CONCEPTOS | POR ARTICULOS | |
| | | | | | | |
| | | | | TOTAL DEL CAPITULO | | |

_____ DE _____ DE 19____

EL INTERVENTOR

NOMBRE DE LA ENTIDAD

MODELO 16

EJERCICIO _____

PRESUPUESTO _____

B. ESTADO DE INGRESOS

RELACION POR CAPITULOS DE LOS MANDAMIENTOS DE INGRESO REALIZADOS

| CAPITULOS | | FACTURAS | |
|---|---|---|---|
| Nº | EXPRESION | Nº | IMPORTE |
| | | | |
| | TOTAL | | |

_____ DE _____ DE 19 _____

EL INTERVENTOR

MODELO 17

NOMBRE DE LA ENTIDAD

PRESUPUESTO _____

EJERCICIO _____

RELACION NOMINAL POR CONCEPTOS Y RESUMEN POR ARTICULOS Y CAPITULOS DEL PRESUPUESTO EXPRESADO DE LOS RESTOS POR COBRAR A LOS DEUDORES A LA HACIENDA LOCAL EN 31 DE DICIEMBRE

| CAP. | ART. | CONC. | EXPRESION DEL CONCEPTO | IMPORTE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | POR CONCEPTOS | POR ARTICULOS | POR CAPITULOS |
| | | | | | | |
| | | | | | TOTAL | |

_____ DE _____ DE 19 _____

EL INTERVENTOR

NOMBRE DE LA ENTIDAD

MODELO 18

PRESUPUESTO _____ EJERCICIO _____

CERTIFICACION DE LOS ACUERDOS MODIFICATIVOS DE CREDITOS:

COMO SECRETARIO DE ESTA CORPORACION CERTIFICO:

QUE DURANTE EL EJERCICIO DE _____ SE HAN TRAMITADO _____ EXPEDIENTES PARA MODIFICAR CREDITOS DEL PRESUPUESTO _____ EN CUYOS EXPEDIENTES SE JUSTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ART. 691 DE LA LEY DE REGIMEN LOCAL SIENDO LAS MODIFICACIONES Y LOS RECURSOS UTILIZADOS LOS SIGUIENTES:

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES:

| APROB. DEFINIT. | | PARTIDA | | IMPORTE | |
|---|---|---|---|---|---|
| DIA | MES | Nº | EXPLICACION | PTS. | CTS |
| | | | | | |
| | | | TOTAL AUMENTOS | | |

RECURSOS UTILIZADOS

| APROB. DEFINITIVA | | PARTIDA | | IMPORTE | |
|---|---|---|---|---|---|
| DIA | MES | Nº | EXPLICACION | PTS | CTS. |
| | | | -A) CON CARGO A LAS _____ PTS. IMPORTE DEL SUPERAVIT DEL EJERCICIO ANTERIOR | | |
| | | | -B) POR TRANSFERENCIAS: | | |
| | | | TOTAL IGUAL A LOS AUMENTOS | | |

Y PARA QUE SE UNA AL EXPEDIENTE DE CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO. EXPRESADO, EXPIDO LA PRESENTE DE ORDEN Y CON EL Vº Bº DEL SR. PRESIDENTE EN _____ A _____ DE _____ DE MIL NOVECIENTOS _____

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

MODELO 19

NOMBRE DE LA ENTIDAD

PRESUPUESTO _____

CAP. _____ FACTURA Nº _____ QUE CONTIENE LA RELACION DE MANDAMIENTOS DE PAGO REALIZADOS DURANTE EL AÑO POR PARTIDAS Y ARTICULOS DEL CAPITULO EXPRESADO.

| Nº DE LA PARTIDA | Nº DE INTERVENCION | FECHA | | IMPORTE | | | Nº DEL ARTICULO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DIA | MES | POR PARTIDAS | POR CONCEPTOS | POR ARTICULOS | |
| | | | | | | | |
| | TOTAL CAPITULOS | | | | | | |

_____ DE _____ DE 19 _____

EL INTERVENTOR

MODELO 20

NOMBRE DE LA ENTIDAD

EJERCICIO_____

PRESUPUESTO _____

A) ESTADO DE GASTOS

RELACION POR CAPITULOS DE LOS MANDAMIENTOS DE PAGO REALIZADOS

| CAPITULOS | | FACTURAS | |
|---|---|---|---|
| Nº | EXPRESION | Nº | IMPORTE |
| | | | |
| | TOTAL | | |

_____ DE _____ DE 19____

EL INTERVENTOR

MODELO 21

# NOMBRE DE LA ENTIDAD

PRESUPUESTO ______________________

EJERCICIO ______________________

RELACION NOMINAL POR PARTIDAS Y RESUMEN POR ARTICULOS Y CAPITULOS DE LOS RESTOS POR PAGAR A LOS ACREEDORES A LA HACIENDA LOCAL EN 31 DE DICIEMBRE.

| CAP. | ART. | CONC. | PART. | EXPRESION DE LA PARTIDA | IMPORTE | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | POR PARTIDAS | POR CONCEPTOS | POR ARTICULOS | POR CAPITULOS |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | TOTAL | |

__________ DE __________ DE 19____

EL INTERVENTOR

NOMBRE DE LA ENTIDAD MODELO 22

PRESUPUESTO _____

EJERCICIO _____

D. _____ INTERVENTOR DE FONDOS DE LA CORPORACION INDICADA:

CERTIFICO: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ARQUEO APARECE AL FOLIO _____ DEL MISMO LA CORRESPONDIENTE AL _____ (1) DE 31 DE DICIEMBRE DE ____ EN LA QUE, CON RESPECTO A LOS FONDOS DE ESTE PRESUPUESTO, CONSTA LO SIGUIENTE:

| | | |
|---|---|---|
| EXISTENCIA EN LA CAJA PROCEDENTE DEL ARQUEO ANTERIOR _____ | | |
| INGRESOS REALIZADOS DESDE EL DIA _____ DE _____ AL DE LA FECHA _____ | | |
| PAGOS REALIZADOS DESDE EL DIA _____ DE _____ AL DE LA FECHA _____ | | |
| EXISTENCIA EN _____ DE _____ DE _____ | | |

Y PARA QUE SE UNA A LA CUENTA GENERAL DEL REFERIDO PRESUPUESTO, EXPIDO LA PRESENTE DE ORDEN Y CON EL V°B° DEL SR PRESIDENTE EN _____ A _____ DE _____ DE MIL NOVECIENTOS _____

V° B°

EL PRESIDENTE

(1) ORDINARIO O EXTRAORDINARIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD MODELO 23

RELACION DE LOS BIENES, DERECHOS Y CAPITALES DE ESTA CORPORACION EN 1º DE ENERO DE_____ ASI COMO DE LOS AUMENTOS Y BAJAS DE AQUELLOS EN EL CURSO DEL EJERCICIO, REFERIDOS AL INVENTARIO GENERAL QUE OBRA EN ESTA SECRETARIA DE MI CARGO:

| Nº EN EL INVENTARIO | ENUMERACION DE LOS BIENES | VALORACION |
|---|---|---|
| | PARTE 1ª; PROPIEDADES Y DERECHOS AL EMPEZAR EL EJERCICIO | |
| | PARTE 2ª: AUMENTOS | |
| | SUMA | |
| | PARTE 3ª: BAJAS | |
| | A) POR ENAJENACIONES Y CESIONES: . | VALORACION |
| | B) POR DEPRECIACION: | |
| | DIFERENCIA | |

_____DE_____DE 19_____

EL SECRETARIO.

MODELO 24

## NOMBRE DE LA ENTIDAD

RELACION DE PRESTAMOS Y GRAVAMENES DE ESTA CORPORACION EN 1º DE ENERO DE _____, ASI COMO DE LOS AUMENTOS Y AMORTIZACIONES EN EL CURSO DEL EJERCICIO, REFERIDOS A LOS ANTECEDENTES QUE EXISTEN EN ESTA INTERVENCION DE MI CARGO.

| Nº | ENUMERACION DE LAS CARGAS | | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| | PARTE 1ª: CARGAS Y EMPRESTITOS AL EMPEZAR EL EJERCICIO | | |
| | PARTE 2ª: AUMENTOS DEL PASIVO | | |
| | | SUMA | |
| | PARTE 3ª: AMORTIZACIONES | IMPORTE | |
| | | DIFERENCIA | |

_____ DE _____ DE 19_____

EL INTERVENTOR

MODELO 25

NOMBRE DE LA ENTIDAD

EJERCICIO _____

# CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO

## RESUMEN:

| | | |
|---|---|---|
| ACTIVO _____ | : | PTS. |
| PASIVO _____ | : | " |
| DIFERENCIA _____ | : | " |

_____ DE _____ DE 19_____

EL INTERVENTOR

EL PRESIDENTE:

MODELO 26

NOMBRE DE LA ENTIDAD

CERTIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS DURANTE EL EJERCICIO DE _____ QUE HAN PRODUCIDO ALTERACIONES EN EL PATRIMONIO DE ESTA CORPORACION.- D. _____, SECRETARIO DE _____ CERTIFICO: QUE DURANTE EL EJERCICIO DE _____, SE HAN ADOPTADO LOS ACUERDOS QUE A CONTINUACION SE RESEÑAN, LOS CUALES HAN PRODUCIDO LOS AUMENTOS Y BAJAS EN EL PATRIMONIO CUYOS IMPORTES TAMBIEN SE EXPRESAN:

| FECHA DEL ACUERDO | | EXPLICACION DEL ACUERDO | IMPORTE | |
|---|---|---|---|---|
| DIA | MES | | DEL AUMENTO | DE LA BAJA |
| | | | | |

Y PARA QUE SE UNA A LA CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EXPRESADO, EXPIDO LA PRESENTE DE ORDEN Y CON EL V°B° DEL SR. _____ EN _____ A _____ DE _____ DE MIL NOVECIENTOS_

V° B°

MODELO 27

## NOMBRE DE LA ENTIDAD

CERTIFICACION DE LOS INGRESOS Y GASTOS HABIDOS DURANTE EL EJERCICIO DE_____COMO CONSECUENCIA DE ACUERDOS ADOPTADOS QUE HAN PRODUCIDO AUMENTOS Y BAJAS EN EL PATRIMONIO DE ESTA CORPORACION.

D._____, INTERVENTOR DE_____,

CERTIFICO: QUE DURANTE EL EJERCICIO DE_____SE HAN REALIZADO LOS INGRESOS Y GASTOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN COMO CONSECUENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS QUE PRODUCEN AUMENTOS Y BAJAS EN EL PATRIMONIO.

| DIA | MES | Nº DE INTERV. | DATOS REFLEJADOS EN EL MANDAMIENTO | IMPORTE | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | DEL INGRESO | DEL PAGO |
| | | | | | |

Y PARA QUE SE UNA A LA CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EXPRESADO, EXPIDO LA PRESENTE DE ORDEN Y CON EL Vº Bº DEL SR._____EN_____A_____

DE_____DE MIL NOVECIENTOS_____

Vº Bº

MODELO 28

NOMBRE DE LA ENTIDAD

VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO_____

RUBRICA_____

| CARGO | | | | DATA | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DIA | MES | EXPLICACION DEL INGRESO | IMPORTE | DIA | MES | EXPLICACION DEL PAGO | IMPORTE |
| | | SALDO DE CUENTA ANTERIOR | | | | | |
| | | TOTAL CARGO | | | | SUMA<br>SALDO A CTA. NUEVA<br>TOTAL DATA | |

_____DE_____DE 19 _____

EL DEPOSITARIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD MODELO 29

EJERCICIO DE_____

VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO

CUENTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EXPRESADO QUE RINDE EL DEPOSITARIO D._____

RESUMEN:

| EXPLICACION | METALICO | VALORES | TOTAL |
|---|---|---|---|
| EXISTENCIA PROCEDENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR: | | | |
| INGRESOS EN EL EJERCICIO_____ | | | |
| SUMA_____ | | | |
| PAGOS EN EL EJERCICIO_____ | | | |
| EXISTENCIA, SALDO A CTA. NUEVA_____ | | | |

_____DE_____DE 19____

CONFORME
EL INTERVENTOR

EL DEPOSITARIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD MODELO 30

EJERCICIO _____ TRIMESTRE _____ CAPITULO _____

PRESUPUESTO _____

RELACION DE CARGO

| ARTICULOS | CONCEPTO | Nº DE INTERV | EXPLICACION DEL INGRESO | IMPORTE | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | POR CONCEPTS | POR ARTICLS. |
| | | | | | |

_____ DE _____ DE 19_____

EL DEPOSITARIO

MODELO 31

NOMBRE DE LA ENTIDAD

EJERCICIO _____ TRIMESTRE _____ CAPITULO _____

PRESUPUESTO _____

RELACION DE DATA

| ARTICULOS | CONCEPTOS | PARTIDAS | N.º DE INTERV. | EXPLICACION DEL PAGO | IMPORTE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | POR PARTIDAS | POR CONCEPTOS | POR ARTICULOS |
| | | | | | | | |

_____ DE _____ DE 19_____

EL DEPOSITARIO:

NOMBRE DE LA ENTIDAD

MODELO 32

EJERCICIO DE _____

PRESUPUESTO _____

_____ TRIMESTRE

# CUENTA DE CAUDALES

CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE EXPRESADO

QUE RINDE EL DEPOSITARIO D. _____

_____

## CUENTA DE CAJA

| CARGO: | PESETAS | PESETAS |
|---|---|---|
| EXISTENCIA EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR | | |
| INGRESOS REALIZADOS DURANTE EL TRIMESTRE | | |
| DATA: | | |
| PAGOS REALIZADOS EN EL MISMO PERIODO | | |
| EXISTENCIA PARA EL TRIMESTRE SIGÜIENTE: | | |

_____ DE _____ DE 19____

CONFORME:
EL INTERVENTOR,

EL DEPOSITARIO:

# CLASIFICACION POR CAPITULOS

MODELO 33

| CAP | EXPRESION | OPERACIONES | | |
|---|---|---|---|---|
| | | TRIMESTRE ANTERIOR | TRIMESTRE ACTUAL | TOTAL |
| | INGRESOS | | | |
| | TOTAL | | | |
| | GASTOS | | | |
| | TOTAL | | | |

_____ DE _____ DE 19_____

EL DEPOSITARIO

# CLASIFICACION POR ARTICULOS MODELO 34

| CAP. | ART. | EXPRESION | OPERACIONES | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | TRIMESTRE ANTERIOR | TRIMESTRE ACTUAL | TOTAL |
| | | INGRESOS | | | |
| | | TOTAL | | | |
| | | GASTOS | | | |
| | | TOTAL | | | |

_____ DE _____ DE 19_____

EL DEPOSITARIO

MODELO 35

# NOMBRE DE LA ENTIDAD

## ESTADO DE EJECUCION DE LOS PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 19

| PRESUPUESTO | | FECHA DE LA APROBACION DEFINITIVA | IMPORTE | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NUMERO O LETRA | DENOMINACION | | AUTORIZADO | EJECUTADO | PENDIENTE |
| | | | | | |
| | | SUMAS | | | |

_____ DE _____ DE 19_____

EL INTERVENTOR

# II. AUTORIDADES Y PERSONAL

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 31 de diciembre de 1958 por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente judicial tercero don Carlos García Vacas.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Carlos García Vacas, Agente judicial tercero con destino en la Audiencia Provincial de Guadalajara, nombrado Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, y de conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 46 del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, de 14 de abril de 1956,

Este Ministerio ha tenlido a bien declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad, en el expresado cargo de Agente judicial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

*ORDEN de 31 de diciembre de 1958 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Juan Antonio de la Fuente Pierna, Auxiliar de la Administración de Justicia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes y accediendo a lo solicitado por don Juan Antonio de la Fuente Pierna, Auxiliar Mayor de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Peñafiranda de Bracamonte,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, de acuerdo con lo prevenido en el apartado a) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimeinto y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

*ORDEN de 31 de diciembre de 1958 por la que se resuelve concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de traslación por concurso, instruído para la provisión de plazas vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento Orgánico vigente,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarlas a los Auxiliares que a continuación se relacionan, con expresión de su nombre y apellidos, categoría y destino:

Don Joaquín Hidalgo Díez.—Auxiliar de segunda.—Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid.

Don Andrés Jiménez Yera.—Auxiliar de tercera.—Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid.

Don Santiago Vicente González Aguinaco.—Auxiliar de tercera.—Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid.

Don Gerardo Rodríguez Alonso.—Auxiliar de tercera.—Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona.

Por ser los concursantes que dentro de las condiciones legales tienen derecho preferente para ocuparlas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

*ORDEN de 30 de diciembre de 1958 por la que se admite a don Ramiro Veiga Prado la renuncia en el cargo de Oficial Habilitado provisional de la Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ramiro Veiga Prado, Secretario suplente de la Justicia Municipal, que desempeña en la actualidad el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Negreira (La Coruña),

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944, ha acordado admitir a dicho funcionario la renuncia presentada al segundo de los cargos citados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1958. — P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se aprueba corridas de escalas en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.*

Ilmo. Sr.: En la vacante de Inspector general, producida por nombramiento de Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería, don Agustín de Larragán y Alfaro, y cuya provisión corresponde al ingreso, ascender a Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Luciano Ramírez Menéndez; a Ingeniero Jefe de primera clase a don Dionisio Muñiz Blanco; a Ingeniero Jefe de segunda clase a don Alfonso del Portillo Velilla, y a Ingeniero primero a don Luis García Lomas y Alesson; todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos, a todos los efectos del día 3 del corriente mes de diciembre, y conceder el ingreso en el servicio activo del Cuerpo como Ingeniero segundo a don Baldomero Alonso Martínez, número 1 de los aspirantes y que reglamentariamente lo tenía pedido.

En la vacante de Inspector general, producida en 3 del corriente mes por fallecimiento del de dicha categoría don Manuel Oliver Echezarreta, y cuya provisión corresponde al reingreso, por ser de inferior categoría al que reglamentariamente le corresponde, ascender a Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Manuel Gómez Alvarez Acevedo; a Ingeniero Jefe de primera clase a don Ruperto Sanz y Sanz; a Ingeniero Jefe de segunda clase a don Manuel García Morales de Gracia, y a Ingenieros primeros a los señores don Felipe San Pedro Querejeta, don José Villegas García, don Roberto Sterling Alvarez y don Manuel Garrido Gal, y por continuar el primero de ellos en la situación de supernumerario y los otros tres en la de excedente voluntario, a don Alfonso Pérez Pérez, todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos, a todos los efectos, del día 4 del mes en curso, y conceder el reingreso al Ingeniero segundo don Ramón de Rotaeche e Iznardi, número 1 de los que reglamentariamente lo tenían solicitado.

No asciende en esta corrida de escala a Ingeniero Jefe de segunda clase el Ingeniero primero don Clemente González de Juana, por no haber sido declarado apto para ello por el Consejo de Minería.

En la vacante de Inspector general, Presidente de Sección, producida en 12 del corriente mes por pase a la situación de supernumerario, don Mario César Pérez y Díez Villarias, y cuya provisión corresponde al ingreso ascender a Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas, a don Manuel Sáenz Santamaría y Alonso; a Inspector general a don Gerardo Berjano Prieto; a Ingenieros Jefes de primera clase a don Roberto de Guezala e Igual y, por continuar éste

en la situación de supernumerario, a don Marcelo Jorissen y Braecke; a Ingeniero Jefe de segunda clase a don Manuel Sancho Ruiz, y a Ingenieros primeros a los señores don José González Sabariego y don Agustín García González, y por continuar ambos en la situación de supernumerarios en que se hallaban, a don Manuel Abbad Berger, todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos, a todos los efectos, del día 13 del mes en curso y conceder el ingreso en el servicio activo del Cuerpo como Ingeniero segundo a don Demetrio Santana Pérez, número 1 de los aspirantes y que reglamentariamente lo tenían solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1958.—El Subsecretario, A. Suárez,

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

* * *

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se asciende a los Ingenieros Industriales que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ingeniero primero, por haber sido declarado supernumerario don José Capmany Arbat, que cesó en el servicio activo el día 1 del corriente mes de diciembre;

Vistos el artículo 48 del vigente Reglamento orgánico del citado Cuerpo, así como la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal, y el informe preceptivo del Consejo Superior de Industria,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se efectúe la correspondiente corrida de escalas para proveer la mencionada vacante, y, en su consecuencia, nombrar Ingenieros primeros, con antigüedad del 2 de diciembre de 1958, a don Carlos Méndez Morillo, excedente voluntario con derecho reconocido al ascenso, y a don Eduardo Ramos Carpio, quedando una vacante de Ingeniero segundo para ser provista mediante la reglamentaria oposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1958.—El Subsecretario, A. Suárez

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

# MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 31 de diciembre de 1958 por la que se dispone pase destinado a la Subsecretaría de la Marina Mercante el Jefe asimilado a Capitán de Corbeta del Cuerpo a extinguir de Servicios Marítimos don Gregorio Asteinza Larraondo.*

Ilmo. Sr.: En relación con la Orden ministerial de Marina número 3.599/58, de 26 de diciembre de 1958 («D. O.» número 293) y artículo 10 de la Ley de 19 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 66),

Este Ministerio ha tenido a bien destinar a esa Subsecretaría de la Marina Mercante al Jefe asimilado a Capitán de Corbeta del Cuerpo a extinguir de Servicios Marítimos don Gregorio Asteinza Larraondo, quien pasará al servicio de este Ministerio, quedando en la situación que determina la Orden ministerial de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

* * *

*RESOLUCION de la Subsecretaría de Comercio sobre excedencia voluntaria del Ayudante Comercial del Estado de primera clase doña Carmen Fernández Céspedes.*

Vista la instancia presentada por el Ayudante Comercial del Estado de primera clase doña Carmen Fernández Céspedes, con fecha 23 del actual, en la que solicita se le conceda el pase a la situación de excedencia voluntaria,

Esta Subsecretaría de Comercio, a propuesta de los Servicios de Personal y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 y en el apartado c) del punto segundo de la Orden de 12 de abril del corriente año, ha tenido a bien conceder el pase a situación de excedencia voluntaria, grupo B, a doña Carmen Fernández Céspedes, por el tiempo mínimo de un año y con efectos a partir de 1 de enero próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1958.—El Subsecretario, F. García-Moncó.

Sr. Jefe de los Servicios de Personal de esta Subsecretaría.

# III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se autoriza para derivar los caudales de agua que se citan a los señores que se mencionan.*

Visto el expediente promovido por don Mariano Olivera Delmás y hermanos en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Guadalquivir, en término municipal de Coria del Río (Sevilla), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Mariano, doña Manuela y doña Pilar Olivera Delmás, como propietarios, y a doña Rufina Delmás Pardo, como usufructuaria, autorización para derivar mediante elevación un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y neto rea, equivalente a un total de hasta 13,34 litros por segundo, del río Guadalquivir, en término municipal de Coria del Río (Sevilla), con destino al riego de 16 rectáreas 68 áreas en finca de su propiedad denominada «La Vega», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan Galán Galán, en julio de 1954, por un importe de ejecución material de 194.075,42 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los seis meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Los concesionarios vendrán obligados a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentarán a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir comprobará especialmente que el caudal utilizado por los concesionarios no excede en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin qué pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión queda supeditada al Decreto de 25 de febrero de 1955, que declara la zona regable del Canal del Bajo Guadalquivir de alto interés nacional y a las disposiciones que se dicten para el desarrollo de la misma.

11. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al Alcalde de Coria del Río para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda supeditada al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construído por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las diposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las dispoiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituído quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de er aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Las obras autorizadas por la presente concesión tendrán carácter provisional y, por consiguiente, no disfrutarán de las subvenciones establecidas en el artículo 24 de la Ley de Colonización de zonas regables, de 21 de abril de 1949; no eximirán al propietario de su contribución económica en la ejecución de la red definitiva en la parte que corresponda a las tierras de reserva que se le asigne, ni de las restantes obligaciones que se deriven de la aplicación del Plan General de Colonización correspondiente, ni obligarán al Instituto Nacional de Colonización, a los efectos prevenidos en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, a tener en cuenta el valor de dichas obras en la tasación que en su día pueda realizarse de los terrenos que resultaren excedentes.

16. El disfrute del caudal que se concede estará supeditado a que los recursos hidráulicos almacenados en los pantanos reguladores permitan efectuar los desembalses necesarios para atenderle sin menoscabo de los aprovechamientos ya concedidos, pudiendo ser reducido y aun suprimido, mediante el precinto de los grupos elevadores correspondientes, en los años en que se prevea no podrá disponerse de agua suficiente en los referidos pantanos para empujar la barrera salina que tiende a formarse en el estuario del Guadalquivir, avisándose estas medidas restrictivas en tiempo oportuno por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para que el usuario limite la superficie de cultivo de acuerdo con los recursos hidráulicos con que pueda contar para el riego.

17. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

* * *

Visto el expediente promovido por don Ignacio Coca García en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subálveas en el río Real, en término municipal de Marbella (Málaga), con destino a abastecimiento, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a don Ignacio Coca García para que lleve a cabo las obras de construcción de un pozo y galería anexa de captación de aguas subálveas en el río Real, término municipal de Marbella (Málaga), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Ignacio Coca García para elevar hasta un caudal de 6 litros por segundo de aguas subálveas del río Real, en término municipal de Marbella (Málaga), con destino a abastecimiento de un grupo de viviendas.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don José María Garnica Navarro, en octubre de 1957, por un importe de ejecución material de 283.193,84 pesetas. La Dirección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el de nueve meses, contado a partir de la misma fecha.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Antes de ser aprobada el acta de que habla la condición anterior, el concesionario viene obligado a presentar certificados de los análisis químico y bacteriológico de las aguas alumbradas, los cuales deberán ser sometidos a informe de la Comisión Provincial de Sanidad.

7.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

11. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1958.—El Director general, por delegación, Antonio de Corral.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Sur de España.

• • •

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 12 de diciembre de 1958 por la que se acepta la renuncia de don Daniel Vázquez Diaz como Vocal del Jurado del Concurso Nacional de Pintura y se nombra a don Valentín de Zubiaurre Aguirrezábal.*

Ilmo. Sr.: Estimando atendibles las razones por las que don Daniel Vázquez Díaz renuncia al cargo para el que fué nombrado por Orden de 4 de diciembre actual, de Vocal del Jurado calificador del Concurso Nacional de Pintura anunciado para el corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la expresada renuncia y nombrar para sustituirle a don Valentín de Zubiaurre Aguirrezábal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación de cubiertas en el Museo de Reproducciones Artísticas de Madrid.*

Visto el expediente de obras de reparación de cubiertas en el Museo de Reproducciones Artísticas, de esta capital, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto dón Víctor D'Ors;

Resultando que la cantidad total de 421 725 26 pesetas a que asciende el importe de las obras que ahora se proyectan e distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 340 001,18 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 51.000.17 pesetas; pluses, 19.028,57 pesetas; importe de contrata 410.029,92 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 3,15 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes), con deducción del 16 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942. 4.498.21 pesetas; idem íd. por dirección de obra, 4.498,21 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.698.92 pesetas. Total, pesetas 421.725.26.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 10 de marzo del corriente año;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 3 y 15 de julio último respectivamente;

Resultando que, promovida concurrencia de ofertas entre contratistas aparece como proposición más ventajosa para los interesados del Estado la suscrita por don Pablo de Pablo Herrero, vecino de San Lorenzo del Escorial, que se compromete a realizar las obras con una baja del 1,25 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata, por lo que éste queda reducido a pesetas 404.904.55;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención, y que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, dada su cuantía,

Este Ministerio ha acordado aprobar el proyecto de obras de referencia, adjudicándose su ejecución por el sistema de contratación directa por la Administración, a don Pablo de Pablo Herrero por un importe de contrata de 404.904,55 pesetas, que incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, se eleva a un presupuesto total de 416.500,89 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1958.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Director del Museo de Reproducciones Artísticas de Madrid.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba proyecto de obras de reparación de cubierta en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid.*

Visto el expediente de obras de reparación de la cubierta del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Angel Ríos Gómez;

Resultando que la cantidad total de 486 498,46 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 396.147,60 pesetas; quince por ciento de beneficio industrial, 59.422,14 pesetas; pluses, 19.341,40 pesetas; importe de contrata, 474.911,15 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,25 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 4.456,66 pesetas; ídem íd. por dirección de obra, 4.456,66 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.673,99 pesetas. Total, 486.498,46 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 3 de junio último;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 2 de agosto y 9 de septiembre últimos, respectivamente;

Resultando que, promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como proposición más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por don Demetrio Castrillo, con domicilio en Valladolid (Cruz Verde, 4), que se compromete a realizar las obras por el importe de contrata de 471.849 pesetas, lo que supone una baja de 3.062,15 pesetas en relación con el presupuesto tipo;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención, y que procede la realización de estas obras por el sistema de contratación directa por la Administración, dada su cuantía.

Este Ministerio ha acordado aprobar el proyecto de obras de referencia, adjudicándose su ejecución, por el sistema de contratación directa, a don Demetrio Castrillo por el importe de contrata, de 471.849 pesetas, que incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador se eleva a un presupuesto total de 483.436,31 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—El Director general, Lorenzo Vilas

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de reparación en el Colegio Mayor de «Santa María del Buen Aire», de Sevilla.*

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación parcial y refuerzo en el edificio del Colegio Mayor Universitario «Santa María del Buen Aire», formulado por el Arquitecto don Aurelio Gómez Guerrero, el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 77.368,01 pesetas; pluses, 6.676,56 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 11.605,20 pesetas; importe de contrata, 95.652,77 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, según tarifa primera, grupo quinto, 7,50 por 100, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.901,30 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 870,39 pesetas. Total, 99.424,46 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente dicho proyecto, haciendo únicamente la observación de hallarse con error los honorarios de Arquitecto, que se subsanan debidamente;

Considerando que en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, en atención a su coste, debe realizarse la referida obra por el sistema de contratación directa, y a tal fin se ha promovido concurrencia de oferta, siendo la más conveniente la que suscribe don Ignacio Ríos Pérez, que se compromete a ejecutar las obras por la cantidad total de 94.500 pesetas, que supone una baja de 1.152,77 pesetas, quedando reducido el importe de contrata a 94.500 pesetas y a 98.271,69 pesetas el importe total de dichas obras;

Considerando que en 1 y 4 del actual la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto,

Este Ministerio ha resuelto la aprobación de dicho proyecto por su expresado importe total de 98.271,69 pesetas, adjudicado en la forma expuesta, y su abono con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, apartado b), del vigente resupuesto de gastos de este Departamento.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1958. — El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

• • •

# MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*DECRETO de 12 de diciembre de 1958 por el que se establecen normas para la adjudicación del modelo nacional de receptor de televisión.*

El Decreto de tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete convocó concurso para la fabricación del modelo nacional de receptor de televisión a precio reducido. Aprobado por Orden de seis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho el pliego de condiciones de dicho concurso, resuelto por la de ocho de agosto e iniciada la fabricación de los receptores, se hace preciso regular lo referente a su solicitud y distribución, recogiendo y desarrollando los principios sentados en las disposiciones citadas y fijando unos criterios de preferencia que se ajusten debidamente a la finalidad primordial de este concurso y a los fines formativos e informativos de la televisión.

Así, en lo que se refiere a la adjudicación de los aparatos a sus futuros usuarios, conviene señalar como primeros beneficiarios a los productores y funcionarios, con exclusión de jerarquías y cargos directivos, garantizando de este modo la distribución entre personas cuya capacidad económica sólo con sacrificio les permite adquirir televisores en el mercado ordinario. Por lo que respeta al sistema de distribución, parece adecuado optar por la fijación proporcional de cupos, a sortear por los Organismos que de manera más directa conocen las necesidades planteadas, operando indirectamente una desconcentración que hará más ágiles las adjudicaciones. Por último, es preciso prever algunas medidas que eviten la posibilidad de especulación.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Industria, Secretario General del Movimiento e Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La distribución a futuros usuarios de los veinte mil aparatos receptores de televisión a precio reducido cuya fabricación fué adjudicada por Orden ministerial de ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se realizará conforme a los cupos siguientes:

Primero.—Diez mil cien receptores será el cupo asignado a la Organización Sindical, para su adjudicación, a través de las respectivas Secciones Sociales de los Sindicatos y Hermandades, a aquellas personas que tengan la condición de productores.

Segundo.—Quinientos receptores se distribuirán, por la Presidencia del Gobierno, a los funcionarios y personal dependiente de la misma o de sus Organismos autónomos, así como a las personas naturales colegiadas o asociadas en entidades profesionales encuadradas en ella.

Tercero.—Quinientos receptores se adjudicarán a cada uno de los Departamentos ministeriales para finalidad idéntica a la señalada en el apartado anterior.

Cuarto.—Quinientos receptores corresponderán a la Secretaría General del Movimiento para la distribución entre sus funcionarios y personal en ella encuadrado.

Quinto.—Doscientos receptores serán puestos a disposición del Ministerio de Información y Turismo para su adquisición en propiedad por el mismo con cargo a sus consignaciones presupuestarias, siendo destinados exclusivamente a los Servicios de Control e Inspección y a satisfacer las necesidades técnicas o de otra índole que se planteen a la Administración española.

Sexto.—Con independencia del cupo asignado a los Ministerios de Justicia y de Educación Nacional, se asignarán a cada uno de estos Departamentos seiscientos receptores para su distribución a las parroquias, escuelas públicas y demás instituciones y asociaciones a que alude el artículo séptimo, párrafo tercero, del Decreto de tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo segundo.—El Ministerio de Información y Turismo notificará a la Presidencia del Gobierno, a los Departamentos ministeriales a que alude el artículo anterior, a la Secretaría General del Movimiento y a la Organización Sindical, qué empresas de las comprendidas en la Orden ministerial de ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho y en qué cuantía habrán de proporcionar los receptores que correspondan según los cupos establecidos en el artículo precedente.

Artículo tercero.—Cada uno de los Organismos a que hace referencia el artículo primero del presente Decreto fijará las normas de solicitud y adjudicación de los aparatos receptores de televisión a que se refiere esta disposición. Dichas normas se ajustarán a lo preceptuado en el Decreto de seis de marzo de mil novecintos cincuenta y ocho y en las siguientes normas:

A) Los aparatos receptores de televisión, acogidos al Decreto antes citado, en ningún caso serán objeto de libre comercio hasta que hayan transcurrido dos años, a contar desde la fecha de su entrega efectiva al primer comprador.

B) En el caso de concurrencia de peticiones en número superior al establecido en cada cupo, serán preferidos los peticionarios con familia numerosa y menor capacidad económica.

C) Las personas incluídas en algunos de los apartados del artículo primero no podrán ser adjudicatarias de más de un aparato receptor de televisión.

Artículo cuarto.—Si a los tres meses de abierto el plazo de recepción de peticiones los Organismos distribuidores a que alude el artículo primero no hubiesen cubierto el cupo asignado a cada uno de ellos, se comunicará tal circunstancia al Ministerio de Información y Turismo para que por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión se proceda a la distribución de los receptores no adjudicados, incrementando proporcionalmente, en su caso, los cupos que hubiesen resultado insuficientes. Al efectuar este prorrateo se tendrá en cuenta la preferencia establecida en el apartado b) del artículo tercero de este Decreto.

Artículo quinto.—Cada receptor llevará en la parte posterior del mismo, de forma fija e indeleble y en lugar visible, la inscripción: «Modelo aprobado por Decreto de tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS-SALGADO Y DE CUBAS

# IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal (turno restringido) por el que se hace pública la fecha del sorteo de las oposiciones.*

En cumplimiento de lo establecido en la norma sexta de la Orden de 25 de marzo de 1958, por la que se convocan oposiciones restringidas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, se hace público que el acto del sorteo para determinar el orden con que han de actuar los opositores en todos los ejercicios tendrá lugar en la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Madrid (Palacio de Justicia) el día 14 de enero de 1959, a las cinco de la tarde.

Madrid, 31 de diciembre de 1958.—El Secretario, Gonzalo Valcarce.—Visto bueno, el Presidente, José Zurita.

• • •

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 31 de diciembre de 1958 por la que se declara admitidos a los aspirantes que se indican para ingresar como Especialistas de la Armada*

Excmos. Sres.: Examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria anunciada por la Orden ministerial número 3.253/58, de 20 de noviembre último («D. O.» número 266), para ingresar como Especialistas de la Armada en las Especialidades que en dicha disposición se especifican, se admite para ser seleccionado en el Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz, con arreglo a lo establecido en el apartado 8 de la referida Orden ministerial, al personal que figura en la relación anexa.

Los Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central y Comandante general de la Base Naval de Baleares remitirán con la debida antelación a los admitidos que tengan su residencia dentro de sus jurisdicciones y figuren con la documentación completa los necesarios pasaportes para que puedan presentarse precisamente el día 10 de enero de 1959 en el citado Cuartel de Instrucción, a excepción de los Marineros procedentes de la recluta forzosa, los cuales, con arreglo a lo establecido en la Orden ministerial de convocatoria, se incorporarán a dicho Cuartel de Instrucción el día 1 de abril de 1959.

Con el mismo fin se remitirán por conducto de las Autoridades locales los pasaportes correspondientes al personal que se reseña como falto de documentación en sus expedientes, interesando de aquéllas que al efectuar la entrega exijan de los interesados la aportación de los documentos que al frente de cada uno se indican, remitiéndolos a este Ministerio, y sin cuyo requisito debe considerarse anulada la orden de incorporación.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

RELACION DE QUE SE CITA

*Jurisdicción Central*

Antonio Acebes Fernández.—Calle de San Pedro, 3. Astorga (León).

Constantino Alegre Casado.—Valcabado del Páramo (León).

Porfirio Amo Santiago.—Aldeamayor de San Martín (Valladolid).

Moisés Arribas Blázquez.—Calle de Francos Rodríguez, 80. Madrid.

Enrique Biosca Prieto.—Calle de Ramón y Cajal, 21. Madrid.

Francisco Bravo Pérez.—Calle del Arroyo de la Viña, 6, segundo, Madrid.

Enrique Cantero Tornero.—Calle de Padilla, 55. Madrid.

Miguel Carballo Tellado.—Calle de Fernando Gabriel, 29. Madrid.

Manuel Castro Robledo.—Villafranca del Bierzo (León).

José Luis de Castro Rubio.—Calle de Ventura Rodríguez, 22. Madrid.

José Antonio Correal Camacho.—Avenida de Colón, 59, tercero. Logroño.

Feliciano Esteban Cuéllar.—Camporredondo (Valladolid).

Luis Espinosa Calvo.—Gumiel de Mercado (Burgos).

Eduardo Espinosa Cuartero.—Calle de la Puerta de Madrid, 4. Alcalá de Henares (Madrid).

Fernando Fernández Hernando.—Calle del Barco de San Vicente, 19. Valladolid.

Félix Díaz Albert.—Avenida de la Reconquista, 18 A. Toledo.

Carlos Díaz Barneso.—Calle de López de Hoyos, 184. Madrid.

Ramón Gaspar Diaz Sánchez.—Calle de Donoso Cortés, 9. Madrid.

Felipe Fernández Macías.—Carucedo (León).

Antonio Fernández Ramírez.—Calle de Jaén, 17. Madrid.

Clemente García García.—Calle de Bravo Murillo, 123. Madrid.

Joaquín García Chisbert.—Calle del Pico Cejo, 4. Madrid.

Vicente Manuel García Parra.—Calle del Camino del Tejar, 15. Guadalajara.

José Giménez Guerras.—Macotera (Salamanca).

Carlos Félix Gordo Martínez.—Vadillo de la Guareña (Zamora).

Santiago González González.—Avenida de España, 24, cuarto. Cáceres.

Manuel Godoy Flores.—Villagonzalo (Badajoz).

Cayetano Raúl González Lago.—Valtuille de Arriba. Villafranca del Bierzo (León).

Manuel Monfort Fernández.—Calle de Milagros de Silva, 60. Madrid.

Emilio Hernández Valle.—Calle de Armengot, 18. Madrid.

Antonio Jesús Herrero Sacaluga.—Calle de José Ruiz, 33. Daimiel (Ciudad Real).

Antonio Ibáñez Puche.—Plaza de San Juan, 4, primero izquierda. Valladolid.

Santiago Izquierdo de Paúl.—Calle de Soledad, 8. Salamanca.

Julián Jiménez Romero.—Palacio Episcopal (portería). Cáceres.

Antonio López Pulido.—Galisteo (Cáceres).

Lázaro Malo García.—Calle de Taibilla, 5. Villaverde (Madrid).

Ignacio Martel Méndez.—Calle de Francisco Lozano, 5, sexto derecha. Madrid.

Segundo Martín Colmenares.—Pino de Piduerna. Santibáñez de la Peña (Palencia).

Cleodomiro Martínez Panero.—Alija de los Melones (León).

Manuel Merilla Alija.—Alija de los Melones (León).

Primitivo Muñoz Reyes.—Cuartel de la Guardia Civil. Villanueva de la Serena (Badajoz).

Manuel Muriel Martín.—Calle de Béjar, 29. Salamanca.

Alberto Nombela Estévez.—Calle de García de Paredes, 26. Madrid.

Luis Enrique Palacios Maffotte.—Calle del Alcalde Saínz de Baranda, 55, primero. Madrid.

Angel Pérez Turégano.—Sisante (Cuenca).

Raimundo Polo Fernández.—Calle de la Persuasión, 6, cuarto. Madrid.

Francisco Eduardo Ramírez Claro.—Mortejo de Arévalo (Segovia).

José Luis Romero Casado.—Calle de Atocha, 66. Madrid.

José Antonio Rull Beneyto.—Calle de Don Ramón de la Cruz, 77. Madrid.

Antonio Julián Salgado Tornavacas.—Barriada de San Blas, 40. Cáceres.

Pedro Sáenz de Santamaría.—Calle de Cánovas del Castillo, 17, segundo. Valladolid.

José Segador Tapia.—Calle de Herrera, número 9. Villanueva de la Serena (Badajoz).

Melchor Senra Crespo.—Madrigal de la Vera (Cáceres).

José Tejeo Villarino.—Poblado Obrero, número 31. Toledo.

Rafael Llamas Adalid.—Glorieta de Atocha, 10. Madrid.

Elías Martín Fonseca.—Calle de José Zorilla (Casa Santa Teresa), sin número, tercero derecha. Segovia.

José Luis Nieto González.—Calle de las Fuentes, 10. Madrid.

*Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo*

Manuel Alfonso Carrero.—Camposancos. La Guardia (Pontevedra).

Fernando Alvarez Domínguez.—Sobradelo. Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Manuel Aguiar Santiso.—Morujo. Bergondo (La Coruña).

Rafael Andrade Calveiro. — General Mola, 4. Cuntis (Pontevedra).
Julio Benavides Albarrán.—Túy (Pontevedra)
Manuel Bouzas Ramírez.—Mártires de la Falange Vigo.
Buenaventura Cordero Sánchez.—Mártires de la Falange Vigo.
Manuel Costas Estévez.—Calle Norte número 86 Bueu (Pontevedra)
Manuel Couso García. — Calle Meira Cuntis (Pontevedra).
Francisco Duro Castro.—Reboredo. El Grove (Pontevedra).
Miguel Angel Enríquez Cadavid.—Calle Real, 209. El Ferrol del Caudillo
José Farrapeira Suárez.—Barrio Pegullal. Salceda de Caselas (Pontevedra)
José Fernández Bugallo.—Lage. Moroña (Pontevedra)
Manuel Gamboa Fernández.—La Penilla de Cayón (Santander).
Carlos García Blanco. — Washington, número 24 La Coruña.
Juan García Toimil.—Comandante Lobo 19 Mugardos (La Coruña).
José Gómez Eiras.—Mártires de la Falange Vigo.
Luis González Corbacho.—Mosende. Porriño (Pontevedra).
Manuel Ramón González Peleteiro.—Plaza Ravella, 22, segundo Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
Antonio Guerreiro Santiago.—Sardiñeiro. Finisterre (La Coruña).
Fernando Lamas Calvete.—Hércules, 6. La Coruña.
José Manuel Lamas Estévez.—Mártires de la Falange. Vigo
Juan Bernárdez Fernández.—Calle de Sanjurjo Badía Barrio de la Campana, número 7. Teis-Vigo (Pontevedra).
José Manuel López Fernández.—Calle de La Guardia. Tapia de Casariego. Ribadeo (Lugo).
Jesús López y López. — Bares. Mañón (La Coruña).
Alejandro López Refojos.—Leiro. Ribadumia (Pontevedra)
Manuel López Rodríguez. — Libureiro. Moeche. El Ferrol del Caudillo.
Juan Marco Moliner.—Calle Grupo Virgen del Lidón, 4. Castellón.
Alfredo Mariña Mariña.—Bares. Distrito de Vivero. (La Coruña).
Jesús Martínez Pereira. — Ribadavia (Orense).
Antonio Martínez Prieto.—Covelo (Pontevedra).
José Orjales Rodríguez. — Puentes de García Rodríguez, 1 El Ferrol del Caudillo.
Francisco Javier Piñeiro González. — Antonio Leus, 41. La Coruña.
José Ramón Queijeiro Díaz.—Cardenal Cisneros, 15, segundo La Coruña.
Antonio Raindo Gómez.—Calle del Carmen de Abajo, 10. Santiago de Compostela.
Benigno Reyero López. — Marqués de Urquijo, 5. Reinosa (Santander).
José Rodríguez Aboledo.—Tejeras, 20. Caranza. El Ferrol del Caudillo.
Angel Ramón Rodríguez Arboleya.—Cabañaquinta-Aller (Oviedo)
José Ignacio Rodríguez Cortacáns — Avenida del Generalísimo, 16. El Ferrol del Caudillo
Pablo Rodríguez García.—Cervatos. Enmedio (Santander).
Ramón Rodríguez Iglesias. — Travesía de Vigo, 471. Teis (Vigo)
Mario Romero Martínez.—Mártires de la Falange. Vigo.
José Luis Rojas Miaja.—San Roque, 13 Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
Francisco Miguel Sáenz Salgado.—Calle La Salud, 7-9-11, cuarto. El Ferrol del Caudillo.
Angel Sanmartín García.—Calle Unión, número 8 Santander
Antonio Santamaría García. — Santa Cruz de Mieres (Asturias).
Raúl Sánchez López.—Calle Bobis, 25. Santiago de Compostela (La Coruña)
Ramiro Santisteban Montes.—Teniente Coronel Sainz Ezquerra, 4. Laredo-Colindres (Santander).
Roberto Santos Pino.—Calle Fuente de Zeta, 23. Bayona-Vigo (Pontevedra).
Manel Seoane Mol.—Calle Paradela, 1. Carballo (La Coruña)
Jesús Seoane Rodríguez.—Calle Torrente-Conjo, 4 Santiago de Compostela (La Coruña)
José Manuel Serantes Díaz.—Calle de Atocha, 8. El Ferrol del Caudillo.
Jesús María Torre Rocillo.—Calle Heliodor Fernández, sin número. Colindres (Santander).
Leopoldo Trasancos Ocampo. — Calle Rochel, 9, primero. El Ferrol del Caudillo.
José Valdomar García.—Finisterre (La Coruña).
José Pancracio Vázquez Ferreiro.—Lagra-Villalba (Lugo).
Aniceto Benjamín Berdiales Romero Tapia de Casariego-La Guardia, sin número (Asturias).
José Luis Vigo Rodríguez.—Calle La Cuesta, 12, tercero. El Ferrol del Caudillo.
Cipriano Ventura Villa Pérez.—Calle Diego Delicado, 2. Riveira (La Coruña)

*Departamento Marítimo de Cádiz*

Guillermo Accino y Fernández-Delgado.—Calle de Casapalma, 6. Málaga.
José Acuña Morejon.—Escuela de la Sección Naval del F de J. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Ramón Almeda Rodríguez de Trujillo. Calle Taxdirt, 13. Jerez de la Frontera (Cádiz).
Antonio Alvarez Cortes. — Calle Vea Murguía, 17. Cádiz.
Juan Aranda Méndez.—Escuela de Orientación Profesional de Flechas Navales. Lepe (Huelva).
José Arenas Rodríguez.—Calle Sancho el Bravo, 7. Tarifa (Cádiz).
Antonio Borrego Siles.—Sección Naval del Frente de Juventudes. Cádiz.
Manuel Bustamante Fábregas —Sección Naval del F. de J. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Felipe Camacho Ayerbe. — Carcabuey (Córdoba).
Ildefonso Chaves Ramírez. — Calle de Lepanto, 11. San Fernando (Cádiz)
Ernesto Orellana Díaz.—Calle Virgili, número 10 Cádiz.
Luis Estrella Cañada —Calle Caballero de Gracia, 31. Torredonjimeno (Jaén)
Juan Estévez Ramírez.—Calle Pitágoras, 17. Almería.
Juan Mariano Fernández Lavado —Avenida Tolosa Latour (Casas Suboficiales de la Armada) Cádiz.
Manuel Flandes García. Calle Lugo, 31 Melilla.
Manuel García López.—Calle Charcenes, 7. Armilla (Granada).
José L. García Martínez — Calle San Isidro, 34, segundo. Granada.
Manuel García Sáenz.—Parque de José Antonio, 35. Almería
Antonio Andrés Guerrero de Cuevas.—Calle Maestro Priego López, 3, tercero. Córdoba.
José Antonio Guerrero Reyes. — Calle Felipe Hidalgo, 27. Ayamonte (Huelva).
José A. Hernández Peña.—Calle Víctor González, 3. Cádiz.
Serafín Prats Fernández.—Rambla de Manjón, 30. Motril (Granada)
José Jiménez Fernández.—Calle de los Reyes Católicos, 13. Pedro Martínez (Granada).
Juan Jiménez López. — Calle Joaquín Fernández, 3. Jódar (Jaén).
Manuel Jiménez Moreno.—Casa Bomba (San Carlos).—San Fernando (Cádiz).
Rafael Jurado Martín. — Avenida del General Franco, 100. Puente Genil (Córdoba).
Angel Laynez López.—Calle de Manuel Luque, 2. Almería.
José Lima Moyano —Calle de José del Río, 21. Tolox. Marbella (Málaga).
Nicolás López Franco.—Avenida de Angel Pérez, 24 Isla Cristina (Huelva).
Fernando Márquez José.—Calle de Cervantes, 12. Puente Mayor. San Roque (Cádiz).
Diego Martínez Donaldsón.—Escuela de Flechas Navales. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Vicente Martínez Gálvez.—Escuela de la Sección Naval del Frente de Juventudes. Cádiz.
Emilio Martínez Pomares. — Calle Romanilla, sin número Roquetas de Mar (Almería).
José Molina Pascual —Calle Palencia, 4 (ampliación). Melilla.
José Méndez Tocino.—Calle de Huelva, número 9.—Gibraleón (Huelva).
Alfonso Moraga García.—Calle de José Antonio, 5. Illora (Granada).
Juan Moreno Portero.—Calle Valverde, número 31. Huelva.
Manuel Moreno Vélez.—Virgen del Carmen, 1. Sevilla.
Blas Núñez Zafra.—Calle del Callejón, número 4, Carcabuey (Córdoba).
Luis Núñez Clavero.—Calle de la Isla Chica, 1. Huelva.
Juan Quintano Rodríguez. — General Sanjurjo, 170. Dos Hermanas (Sevilla)
José Marcelo Ramos Masferrer.—Parque de José Antonio, 30. Almería.
Juan Rebollo Piosa.—Calle La Palma, número 18. Moguer (Huelva).
Servando Rincón Ramírez.—Castillejos. Casa de Ramírez. Ceuta (Marruecos)
José Enrique Rodríguez Aguilera.—Calle Miguel Zazo, 3. Melilla.
Juan Rodríguez Aragón.—Sección Naval del Frente de Juventudes. Cádiz.
Andrés Romero Carretero.—Sección Naval del Frente de Juventudes. Cádiz
Antonio Sánchez Bellido. — Calle José Antonio, 107. Puente Genil (Córdoba).
Juan Sánchez Peralta.—Calle Llanete de Herederos, 1. Medina-Sidonia (Cádiz).
Jaime Torres Lopera. — Paseo de José Antonio, sin número. Almuñécar (Granada).
Alfonso Vázquez Gallardo.—Escuela de Formación Profesional de Flechas Navales Calle de la Virgen del Valle, 58. Palma del Condado (Huelva).
Francisco Viñas León.—General Sanjurjo Calle Codo K, 10. Ceuta.
Trinidad Rodríguez Martín. — Avenida Angel Pérez, 22. Isla Cristina (Huelva).

*Departamento Marítimo de Cartagena*

Indalecio César Alarcón Camacho. — Calle del Alcalde Canangla, 22. Albacete.

Luis Alarcón Zafra.—Calle Huete, 41 Ceutí (Murcia).

Alejandro José Aragón Gonzalo.—Monterde (Zaragoza).

Inocencio Burriel Lahoz. — Callejón de Lobera, 4. Zaragoza.

José María Caneiro Fuertes.—Barrio de la Azucarera. Santa Eulalia del Campo (Teruel).

Abelardo Córcoles Valenciano.—Calle de Pablo Medina, 6. Albacete.

Juan Antonio Elvira Mendoza.—Calle de Alvarez Sereix, 6, segundo. Alicante.

Feliciano Faura Baño.—Calle Huete, 33. Ceutí (Murcia).

José Fuentes Valenzuela.—Calle Subida de San Francisco, 24. Alcantarilla (Murcia).

Antonio García Bernal.—Plaza de Castellini, 22. Cartagena.

Ricardo García Prenafeta. — Calle del Comandante Rodríguez de Córdoba, 6. Zaragoza.

José Gómez Aldeguer.—Calle Castillo, número 9. Guardamar del Segura (Murcia).

Manuel Guzmán Muñoz.—Calle Zapata, 27, bajo. Zaragoza.

Juan Ignacio Hueso Pascual.—Escuela de Flechas Navales. Grao (Valencia).

Miguel Angel Larraz Ferrando.—Calle Ponzano, 14. Zaragoza.

José León Pérez. — Calle Churruca, 3, segundo. Alicante.

Raúl López Castells.—Avenida del General Marvá, 25. Alicante.

Angel Martínez Belmonte.—Calle Porvenir del Obrero, 7. Alicante.

Vicente Miró Champel.—Calle Juan de Austria, 69. Grao (Castellón).

Antonio Moreno Yepes.—Calle Ramón y Cajal, 6. Ulea (Murcia).

Jesús Navarro Causapé.—Torres de Berellén (Zaragoza).

Manuel Orós Charles.—Calle Ricardo del Arco, 5, primero. Zaragoza.

Juan Antonio Pachós Ramos.—Calle de Navarra, 15, segundo. Castellón.

Efrén París Pérez.—Calle Lector Romeu, 23. Benipeixcar (Valencia).

Francisco Luis Pérez Ponce.—Calle Valentín Planells, 13, bajo. Valencia.

Fernando Rizo Quilis.—Calle Beato Jacinto Castañeda, 3. Játiva (Valencia).

Luis Guillermo Sirera de Rivas.—Calle Conde de Altea, 21. Valencia.

Miguel Surián Plasencia.—Escuela de Flechas Navales. Valencia.

Francisco Vicente Matéu. — Villarreal (Castellón).

Luis Yanes Yanes.—Calle García Galdeano, 20, 13, primera. Zaragoza.

Rafael Fontes Camacho.—Calle Diputación, 78, quinto, tercera. Barcelona.

*Base Naval de Baleares*

Ignacio Ferretjáns Hernández. — Calle 136, número 14. B. Son Sardina. Palma de Mallorca (Baleares).

Fernando Gelbert Moya.—Calle Capitán Salom, 112, bajos. Palma de Mallorca (Baleares).

Vicente Mata Carreras.—Calle Frailes, número 43. Mahón. Menorca (Baleares).

**Relación del personal admitido a reserva de que efectúen la entrega de los documentos que al frente de cada uno se indican en el momento de recoger los correspondientes pasaportes**

*Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo*

Florencio Alvarez Baldeón. — Barco de Valdeorras (Orense).—Certificado médico.

Juan Cabezas González.—Calle Ferreiro, 18. Noya (La Coruña).—Consentimiento paterno. Certificado médico. Certificado de buena conducta. Fotografías.

José Manuel Comba Fernández.—Calle Veedor, 11-A. Santiago de Compostela (La Coruña).—Consentimiento paterno.

José Miguel Gámez Escos.—Paseo del General Franco, 8. Tudela (Navarra).—Fotografías. Consentimiento paterno. Certificado médico. Certificado de buena conducta.

*Departamento Marítimo de Cádiz*

Angel Cantero Romero.—Calle Don Antonio Povedano, 56. Cabra (Córdoba).—Consentimiento paterno. Certificado de buena conducta. Certificado médico. Fotografías.

Cayetano Carrasco Monte.—Escuela de Flechas Navales. Cádiz.—Consentimiento paterno. Certificado de buena conducta. Certificado médico.

Luis Domínguez Gonzalez.—Calle Marcial, 4. Sevilla.—Certificado médico.

Antonio García Pérez.—Escuela de Flechas Navales. Cádiz.—Certificado de buena conducta. Certificado médico. Consentimiento paterno.

Juan González Muñoz.—Escuela de Flechas Navales. Cádiz. Consentimiento paterno.

Francisco López Béjar.—Calle Bélmez, número 15. Córdoba.—Certificado de buena conducta. Consentimiento paterno. Certificado médico. Fotografías.

Agustín Méndez Márquez.—Calle Parra, número 18. Málaga. Certificado médico.

Antonio Moreno Leal.—Calle Cerro, 5. Pozoblanco (Córdoba). — Certificado médico.

José Pardo Martínez.—Escuela de Flechas Navales. Cádiz.—Certificado de buena conducta. Consentimiento paterno.

Manuel Ramírez Navarro.—Guazamara (Almería).—Fotografías.

Carlos Rey Chilia.—Calle Vea Murguia, número 31, segundo. Cádiz. — Consentimiento paterno.

Francisco Ruiz Ponce.—Guazamara (Almería).—Fotografías.

Vicente Sánchez Cano.—Calle Aldea de Ribera Baja. Alcalá la Real (Jaén).—Certificado médico. Fotografías.

*Departamento Marítimo de Cartagena*

José Aliaga Rodríguez.—Calle Gloria, 10, primero. Cartagena.—Certificado de buena conducta.

Joaquín Aznar Gimenez.—Tramacostilla de Tena (Huesca).—Fotografías. Certificado médico. Certificado de buena conducta. Consentimiento paterno.

José Luis Martín Matas.—Patronato de la Obra Social Diocesana de San José Obrero. Orihuela (Albacete). — Fotografías.

Antonio Ortiz Flórez.—Empresa Nacional «Calvo Sotelo». Complejo «Ebro». Escatrón (Zaragoza). — Fotografías Certificado de buena conducta. Certificado médico. Consentimiento paterno.

Miguel Saura Sánchez.—Calle La Puebla, 124. Cartagena.—Fotografías.

Eaelmiro Serena Domenech.—Calle San Roque, 13. Rafelguaraf (Valencia).—Consentimiento paterno.

Carlos Villacorta Sebastián.—Calle Epila 2. Zaragoza.—Certificado médico. Consentimiento paterno. Certificado de buena conducta.

*Jurisdicción Central*

Nicolás Alvarez Lordín.—Calle de Donoso Cortés, 9. Madrid. — Consentimiento paterno.

Enrique Ballesteros Juanino.—Calle de Santa Bárbara, 11. Madrid.—Certificado de buena conducta. Consentimiento paterno Certificado médico.

Jaime Blanco Hernández.—Avenida de Manuel Rivera, 2. Palencia. — Consentimiento paterno.

Faustino Cabo Frade.—Calle de Donoso Cortés, 9. Madrid.—Certificado de buena conducta. Consentimiento paterno.

Sebastián Calvo Pérez.—Calle de Queipo de Llano, 9. Benavente (Zamora).—Fotografías. Certificado de buena conducta. Consentimiento paterno. Certificado médico.

Daniel Domínguez Manceñido. — Calle Concepción Arenal, número 21. Badajoz. Certificado médico. Fotografías. Certificado de buena conducta. Consentimiento paterno.

Emilio García Barbero. — Avenida de América, 5. Madrid.—Consentimiento paterno.

José Luis Pérez García-Diego.—Calle de Pizarro, 14. Madrid.—Consentimiento paterno.

Marcos Arranz Parra.—Calle de Eugenio Sellés, 8. Madrid.—Consentimiento paterno.

Santiago Hernanz Heredero.—Calle del Mayo, 22. Navafría (Segovia).—Consentimiento paterno.

Alfonso Hurtado Díaz.—Calle de Avila, número 16. Madrid.—Fotografías.

Agustín Matallana Macarro.—Calle de Juan Yagüe, 106. Burgos. — Fotografías. Certificado de buena conducta. Consentimiento paterno. Certificado médico.

Nicolás Matallana Macarro. — Calle de Juan Yagüe, 106. Burgos. — Fotografías. Certificado de buena conducta. Consentimiento paterno. Certificado médico.

Roberto Muñoz Merino.—Avenida de San Isidro, 11. Madrid.—Fotografías. Certificado de buena conducta. Consentimiento paterno. Certificado médico.

José María Mur Sancho.—Carretera de Aragón, 91. Madrid.—Certificado de buena conducta. Consentimiento paterno.

Pablo del Paz.—Calle Ruiz Hernández, 3. Valladolid. — Fotografías. Certificado de buena conducta. Certificado médico. Consentimiento paterno.

Eusebio Pérez Albacete.—Calle de Jaén, número 35. Madrid.—Fotografías. Consentimiento paterno.

José Pérez León.—Calle de Juan de Urbieta, 30. Madrid.—Fotografías. Certificado de buena conducta. Certificado médico. Consentimiento paterno.

José Hilario Pérez Ordóñez.—Calle del General Mola, 2, tercero. Valladolid.—Fotografías. Certificado médico. Certificado de buena conducta.

José Manuel Pozas Santiago.—Calle de Hilarión Eslava, 2. Madrid.—Certificado de buena conducta. Consentimiento paterno.

Francisco Ramos Ramos. — Calle Las

Lastras. Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).—Certificado médico.

Dámaso Rodríguez Gámez.—Juzgado de Instrucción. Riaño (León).—Fotografías.

José Antonio Rodríguez Sedano.—Calle de Cartagena, 106. Madrid.—Certificado de buena conducta. Consentimiento paterno. Certificado médico.

Joaquín Tabuyo Martínez.—Calle Final Enrique Velasco, 10. Madrid.—Certificado de buena conducta. Consentimiento paterno.

Adolfo Solero Díaz. — Calle de Rufino Blanco, 4. Madrid.—Certificado de buena conducta. Consentimiento paterno. Certificado médico.

Lorenzo Solís Morales.—Calle de Jaime el Conquistador, 15. Madrid.—Certificado de buena conducta. Consentimiento paterno.

**Marineros procedentes del reclutamiento forzoso que quedan admitidos para efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz el día 1 de abril de 1959**

Gabriel Toimil García.—Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

José Copena Gómez.—Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Antonio Ros Ubero.—Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cartagena.

Santos Varela Bernal.—Destructor «Lepanto».

José Cuevas Zafra.—Submarino «G-7».

Manuel Aristondo Rodríguez. — Escuela de Transmisiones y Electricidad de la Armada.

Javier de la Guardia Salvetti.— Ayudantía Mayor del Ministerio de Marina.

* * *

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 16 de diciembre de 1958 por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de Odontólogos titulares, convocado por Orden ministerial de 6 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de septiembre de 1958).*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de 22 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de mayo siguiente), ha sido convocado por esa Dirección General, con fecha 6 de agosto del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de septiembre), concurso de antigüedad para proveer en propiedad plazas vacantes de la plantilla del Cuerpo de Odontólogos titulares, cuya relación nominal figuraba en la convocatoria aludida.

Examinadas las peticiones de los concursantes y aplicando las normas comprendidas en la convocatoria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobado el concurso de antigüedad convocado por esa Dirección General con fecha 6 de agosto del corriente año para proveer en propiedad plazas de Odontólogos titulares comprendidas en el mismo, adjudicándose los respectivos nombramientos en la siguiente forma:

GRUPO V.—CONCUGSANTES GENERALES

| Tiempo de servicios computables A. | M. | D. | Número del Escalafón | Nombre y apellidos de los concursantes y plaza adjudicada |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 6 | 15 | 135 | Don José Ferrer Vallbona.—Baeza, distrito único (Jaén), cuarta categoría. |
| 1 | 6 | 15 | 167 | Don Juan Nicles Llopis.—Alcira, distrito único (Valencia), tercera categoría. |
| 1 | 0 | 1 | 108 | Don Virgilio Sánchez Gregorio.—Zamora, distrito único, segunda categoría. |
| 0 | 6 | 14 | 168 | Don Manuel Diego Soto.—Santander distrito segundo segunda categoría. |
| 0 | 6 | 10 | 179 | Don Pablo Crespo Galiana. — Crevillente, distrito único (Alicante), cuarta categoría. |
| 0 | 6 | 10 | 186 | Don Julio Fernández Escandón.—Langreo, distrito único (Oviedo), tercera categoría. |
| 0 | 6 | 8 | 76 | Don Perfecto Alvarez Murias.—Ribadeo distrito único (Lugo), cuarta categoría. |
| 0 | 6 | 8 | 173 | Don Rafael Medina Armas.—Santa Cruz de Tenerife, distrito único, segunda categoría. |
| 0 | 6 | 5 | 123 | Don Eduardo Martínez de Uribe. Coín distrito único (Málaga), cuarta categoría. |
| 0 | 6 | 0 | 64 | Don Luis Villalba Antoli.—Mataró, distrito único (Barcelona), tercera categoría. |
| 0 | 6 | 0 | 75 | Don Antonio Baca Ponce.—Vélez-Málaga, distrito único (Málaga), tercera categoría. |
| 0 | 6 | 0 | 82 | Don Miguel Palencia Albert.—Jumilla distrito único (Murcia), cuarta categoría. |
| 0 | 6 | 0 | 104 | Don José Herranz García.—Palencia distrito único, segunda categoría. |
| 0 | 6 | 0 | 119 | Don Emilio Benito García Lomas.—Burgos, distrito único, segunda categoría. |
| 0 | 5 | 25 | 79 | Don José Martínez Cano.—San Adrián de Besós, distrito único (Barcelona), cuarta categoría. |
| 0 | 5 | 25 | 160 | Don Vicente Bayona López.—Aguilas distrito único (Murcia), cuarta categoría. |
| 0 | 5 | 25 | 182 | Don Rubén de la Fuente Rueda.—Piélagos, distrito único (Santander), cuarta categoría. |
| 0 | 5 | 24 | 60 | Don José A. Martínez Sardá.—Villanueva y Geltrú distrito único (Barcelona) cuarta categoría. |
| 0 | 5 | 24 | 71 | Don Enrique Higueras Subiza.—Consuegra, distrito único (Toledo), cuarta categoría. |
| 0 | 5 | 22 | 81 | Don Luis Rodríguez Mena.—San Baudilio de Llobregat, distrito único (Barcelona), cuarta categoría. |
| 0 | 5 | 21 | 176 | Don José Pavía Chaques.—Liria, distrito único (Valencia), cuarta categoría |
| 0 | 5 | 19 | 172 | Don José Manuel Reig Vidal.—Requena, distrito único (Valencia), cuarta categoría. |
| 0 | 5 | 10 | 184 | Don Carlos Luis Rodríguez Fernández Nespral.—Gozón, distrito único (Oviedo) cuarta categoría. |
| 0 | 5 | 18 | 118 | Don Alberto Guix García.—Villafranca del Panadés distrito único (Barcelona), cuarta categoría. |
| 0 | 5 | 18 | 148 | Don Manuel Rovira Nicolau.—Onda distrito único (Castellón), cuarta categoría. |
| 0 | 5 | 13 | 115 | Don Emilio José Vera Hermida.—Sarria distrito único (Lugo), cuarta categoría. |
| 0 | 5 | 13 | 171 | Don Emilio Reimat Montac.—Huesca distrito único, segunda categoría. |
| 0 | 5 | 13 | 183 | Don Enrique Rodríguez Carnero.—Monforte de Lemos, distrito único (Lugo), cuarta categoría |
| 0 | 5 | 11 | 109 | Don Evaristo Martí Fábregat. — Tortosa distrito único (Tarragona), tercera categoría. |
| 0 | 5 | 11 | 125 | Don José María Pascual Arnal.—Amposta, distrito único (Tarragona). |
| 0 | 5 | 11 | 174 | Don Francisco Martínez Mínguez.—Totana, distrito único (Murcia), cuarta categoría. |
| 0 | 4 | 25 | 142 | Don Pedro Borja de Guzmán. -Molina de Segura, distrito único (Murcia), cuarta categoría |

2.º Los solicitantes que han interesado ser incluídos en grupo de preferencia y no figuran admitidos en ninguno de ellos, con arreglo a su petición han sido comprendidos en el grupo V «Concursantes generales», por no haber acreditado derechos a la preferencia solicitada, según las normas de la convocatoria.

3.º Queda desestimada la instancia de don Francisco Martínez Moris por haber correspondido la plaza solicitada a otro concursante con mejor derecho.

4.º Ha sido eliminado del concurso don Victorio López Rodríguez, por no estar comprendido en el Escalafón de Odontólogos titulares.

5.º Los nombramientos a que se refiere la presente Orden tiene carácter provisional, con el fin de que los concursantes que se consideren perjudicados puedan presentar reclamación ante este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del día en que se publique esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando y justificando los fundamentos legales en que apoyen su petición. Durante el expresado plazo los concursantes a los cuales no se les hubiera adjudicado plaza podrán solicitar las que les interese de las que figuran como «desiertas» en relación que a continuación se inserta.

Las reclamaciones y solicitudes de plazas desiertas a que se refiere el párrafo anterior serán formuladas mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida a este Ministerio, no siendo admitidas aquellas que se presenten con posterioridad a la terminación de plazo señalado a tal fin, según la fecha del sello del registro de entrada de esa Dirección General. Transcurrido dicho plazo se resolverán las reclamaciones y peticiones de plazas, siendo publicados los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO al objeto de que puedan tomar posesión los titulares de sus plazas respectivas, siguiendo las normas que al efecto se señalen.

6.º Los Odontólogos que se encuentren en situación de servicio activo desempeñando plaza de plantilla en propiedad o con carácter interino y que figuren en esta propuesta provisional presentarán en el periodo expresado de tiempo que se establece en el apartado anterior certificación expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente en que se haga constar la situación de propietario o interino en la plaza de plantilla, fecha de la toma de posesión y que continúa en el cargo en la fecha de expedición de dicho documento, quedando con ello exceptuados de justificar los requisitos expresados en la convocatoria de fecha 6 de agosto del corriente año. Por el contrario, los que se encuentren con carácter de excedentes o en expectación de destino y figuren en la propuesta provisional, habrán de acreditar no encontrarse con prohibición de solicitar cargos vacantes, tener aptitud física y carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, según se determina en los apartados a), c), d) y e) de la mencionada convocatoria.

7.º Los Odontólogos que figurando en esta propuesta provisional no presenten todos los documentos en el plazo que se les señala, aun cuando reúnan las condiciones requeridas, se entenderá como renuncia a la plaza que les fué adjudicada provisionalmente, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, causando baja en el Escalafón. Si en dichos documentos no se acreditase suficientemente que los interesados reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, quedarán excluídos de dicha propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1958.—Por delegación, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## RELACION DE VACANTES

*Segunda categoría*

Badajoz:

Badajoz, distrito segundo.

Lugo:

Lugo, distrito único

*Tercera categoría*

Córdoba:

Lucena, distrito primero.
Lucena, distrito segundo.

Granada:

Loja, distrito único
Guadix, distrito único.

Oviedo:

Luarca, distrito único.
Mieres, distrito único.

Santa Cruz de Tenerife

La Laguna, distrito único.

*Cuarta categoría*

Almería:

Cuevas de Almanzora, distrito único.

Badajoz:

Almendralejo, distrito único
Azuaga, distrito único
Fregenal de la Sierra, distrito único.
Villafranca de los Barros, distrito único.
Santa Marta, distrito único.
Zafra, distrito único.

Baleares:

Ibiza, distrito único

Cáceres:

Miajadas, distrito único.
Trujillo, distrito único
Valencia de Alcántara, distrito único.

Cádiz:

Alcalá de los Gazules, distrito único.
Algodonales, distrito único.
Arcos de la Frontera, distrito único.
Barbate de Franco distrito único.
Conil, distrito único.
Chiclana de la Frontera, distrito único.
Jimena de la Frontera distrito único.
Medina-Sidonia, distrito único.
Olvera, distrito único.
Puerto Real, distrito único.
Rota, distrito único
San Roque, distrito único.
Tarifa, distrito único.
Vejer de la Frontera, distrito único.
Villamartín, distrito único.

Córdoba:

Aguilar de la Frontera, distrito único.
Balalcázar, distrito único.
Bélmez, distrito único.
Castro del Río, distrito primero.
Castro del Río, distrito segundo.
Espejo, distrito único.
Fernán Núñez, distrito único.
Fuenteovejuna, distrito único.
Iznájar, distrito único.
La Rambla, distrito único.
Montilla, distrito único.
Montoro, distrito único
Palma del Río, distrito único.
Pozoblanco, distrito único.
Rute, distrito primero
Rute, distrito segundo
Villanueva de Córdoba, distrito único.

Granada:

Albuñol, La Rápida, distrito único.
Algarinejo, distrito único.
Alhama de Granada, distrito único.
Almuñécar, distrito único.
Baza, distrito único
Caniles, distrito único.
Cúllar-Baza, distrito único.
Huéscar, distrito único.
Illora, distrito único.
Montefrío, distrito único.
Motril, distrito único.
Pinos Puente, distrito único.
Puebla de Don Fabrique, distrito único.
Santafé, distrito único
Zújar, distrito único.

Jaén:

Alcaudete, distrito único.

Lugo:

Carballedo, distrito único.
Chantada, distrito único.
Fonsagrada, distrito único.
Friol, distrito único
Guiteriz, distrito único
Palas del Rey, distrito único.
Pantón, distrito único
Saviñao, distrito único
Villalba, distrito único
Vivero, distrito único

Málaga:

Almogía, distrito único
Alora, distrito único.
Archidona, distrito único.
Campillos, distrito único.
Cartama, distrito único
Estepona, distrito único
Marbella, distrito único

Murcia:

Abanilla, distrito único
Abarán, distrito único.
Alcantarilla, distrito único.
Alhama de Murcia, distrito único.
Bullas, distrito único.
Calasparra, distrito único.
Cehegín, distrito único
Cieza, distrito único.
Fuente Alamo, distrito único.
Mazarrón, distrito único.
Moratalla, distrito único.
Mula, distrito único
San Javier, distrito único.
Torre-Pacheco, distrito único.
Unión (La), distrito único.

Oviedo:

Cangas del Narcea distrito único.
Grado, distrito único.
Laviana, distrito único
Lena, distrito único
Llanera, distrito único
Llanes, distrito único.
Salas, distrito único

Palmas (Las):

Guía, distrito único
Galdar, distrito único
Moya, distrito único.
Santa Brígida, distrito único.
Teror, distrito único.

Santa Cruz de Tenerife

Güimar, distrito único
La Orotava, distrito único.
Puerto de la Cruz, distrito único.
Los Realejos, distrito único.
Santa Cruz de la Palma, distrito único.
Tacoronte, distrito único.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara por el que se publica relación de aspirantes para la provisión de diez plazas de Capataces de entrada que han sido admitidos a examen.*

Relación de aspirantes a las diez plazas de Capataces de entrada que han sido admitidos a examen:

| Número | |
|---|---|
| 1 | Angel García López. |
| 2 | Ricardo Sánchez Loeches. |
| 3 | Julián Gamarra Albasanz. |
| 4 | Justo García Alcalde. |
| 5 | Joaquín Sanz Cerrada. |
| 6 | Pedro Zahonero Alejandre. |
| 7 | Inocente Sarmiento San Sotero. |
| 8 | Marcelino Padrino Arroyo. |
| 9 | Antonio Padrino Arroyo. |
| 10 | Félix Herrero Pomeda. |
| 11 | Fausto de Mingo Niño. |
| 12 | Angel Sanz del Castillo. |
| 13 | Lucas Julián la Roja Durango. |
| 14 | Pedro Martínez Bueno. |
| 15 | Lorenzo Arcediano Marzo. |
| 16 | Justino Mariano Morterero Sanz. |
| 17 | Mariano Roa Batanero. |
| 18 | Serafín Torres Fernández. |
| 19 | Mariano Cortés López. |
| 20 | Ceferino Pérez Sánchez. |
| 21 | Aurelio Gismero Herreros. |
| 22 | Félix Fraile López. |
| 23 | Rogelio Calvo Cuevas. |
| 24 | Modesto García Ruiz. |
| 25 | Victoriano de Mingo Niño. |
| 26 | Esteban García García. |
| 27 | Cipriano Rodríguez Rodríguez. |
| 28 | Eusebio Ramos de Mingo Sancho. |
| 29 | Florencio Gómez Gutiérrez. |
| 30 | Anastasio Navarro Garcilópez. |

Los citados señores deberán presentarse el día 11 de febrero de 1959, a las diez de la mañana, en esta Jefatura de Obras Públicas (Cuesta de San Miguel 1), para verificar las pruebas de aptitud, cuyos ejercicios serán eliminatorios, advirtiéndose que aquellos que no se presenten en el día, hora y lugar indicados se les considerará que renuncian a todos sus derechos.

El Tribunal ante el cual han de justificar las condiciones y conocimientos requeridos en la convocatoria de 7 de abril de 1958 estará formado por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente, por un Ingeniero afecto a esta Jefatura, como Vocal, y por un Ayudante de Obras Públicas, que actuará de Secretario.

Aspirantes que han sido excluídos por no reunir las condiciones exigidas:

José García del Vado.

Primitivo Núñez Sanz

Guadalajara, 30 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Rafael Enriquez.

55.

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ANUNCIO de la Universidad de Madrid por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos a las oposiciones para cubrir cinco plazas de Ayudantes temporales del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina.*

Convocada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de mayo último las plazas arriba mencionadas, y terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en las oposiciones a las mismas, han sido admitidos definitivamente los señores que a continuación se expresan:

D. Luis Aránguez Mata.
D. Cándido Gómez García.
D. Manuel Rodríguez García.
D. José María Sáez Penoucos.
D. Oscar Valtueña Borque.
D. Santiago Angel Santamaría Herrero.
D. Federico Crespi Carcar.
D. Javier Rodríguez Alvarez.
D. Miguel Pérez Gallardo.
D. Miguel de Urquía Braña.
D. Pedro Ochoa Reinares.
D. Angel Almansa Pastor.
D. José Herranz Ruiz.
D. Juan Bellot Millán.
D.ª Josefa Flora Herranz Moreno.
D. José Reche Andrés.
D. José Luis Palomino Fernández.
D. Alfredo Espiniellas Taboada.
D. Carlos Martín Lagos Silvestre.
D. Julio Larruga Rey.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—El Catedrático-Secretario.

• • •

***ORDEN de 16 de diciembre de 1958 por la que se nombra el Tribunal para la cátedra de la Universidad de Salamanca.***

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia Antigua, Universal y de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, que fueron convocadas por Orden de 29 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de febrero de 1957), y que estará constituído en la siguiente forma:

Presidente:

Excelentísimo señor don Ciriaco Pérez Bustamante.

Vocales:

De designación automática: Don Juan de Mata Carriazo Arroquia, don Julián San Valero Aparisi y don Octavio Gil Munilla, Catedráticos de la Universidad de Sevilla, el primero y tercero, y de la de Valencia el segundo.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Carmelo Viñas Rey, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente:

Excelentísimo señor don Luis Pericot García.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don Alberto del Castillo Yurrita, don Santiago Montero Díaz y don Justo Pérez Santiago, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el primero, y de la de Madrid, los otros dos.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Antonio García Bellido, Catedrático de la Universidad de Madrid

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

*ORDEN de 16 de diciembre de 1958 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones para las cátedras de las Universidades de Salamanca y Sevilla.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca (segunda cátedra) y Sevilla (Cádiz) (primera cátedra), que fueron convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de febrero de 1957), que estará constituído en la siguiente forma:

Presidente:

Excelentísimo señor don Agustín Pedro Pons.

Vocales:

De designación automática: Don Fermín Querol Navas, don Juan Gibert Queraltó y don Vicente Gisanz García, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Barcelona y Madrid, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Fernando Enríquez de Salamanca y Dánvila, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente:

Excelentísimo señor don Manuel Díaz Rubio.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don Pedro Peña Pérez, don Fernando Civeira Otermín y don Francisco Javier García-Conde Gómez, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Zaragoza y Valladolid, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Eloy López García, Catedrático de Universidad, en situación de excedencia activa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

*ORDEN de 18 de diciembre de 1958 por la que se convocan a oposición las cátedras de «Historia general de España» de las Universidades de Madrid y Salamanca*

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Historia general de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Madrid (segunda cátedra) y Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a las mismas deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943; Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncien para su provisión en propiedad, por oposición directa, las cátedras de «Historia general de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Madrid (segunda cátedra) y Salamanca, dotadas con el sueldo anual de entrada de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año), en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones:

1.ª Ser español.

2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos correspondientes para la obtención del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante.

5.ª Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años, como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las Ordenes respectivas o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el servicio social de la mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado, en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo unir a la misma los resguardos de haber satisfecho cincuenta pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre siguiente), y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo). Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente. Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluídos de la oposición sus firmantes.

Unicamente se admitirán después las solicitudes que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

Madrid, 18 de diciembre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se publican los Maestros admitidos a tomar parte en el concurso de méritos para la provisión de Escuelas rurales comprendidos en la Orden ministerial de 20 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de septiembre).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el número cuarto de la Orden ministerial de 20 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de septiembre siguiente), por la que se repuso parcialmente la de 17 de agosto de 1957, que convoca concurso de méritos para la provisión de Escuelas rurales,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Declarar admitidos a tomar parte en el concurso de méritos mencionado a los Maestros y Maestras que figuran en la relación que se inserta a continuación de esta Orden, consignando el número de servicios que acreditan en la hoja que acompañan a su expediente de solicitud, así como el grupo preferente a que pertenecen conforme los documentos que figuran en dicho expediente.

Segundo. En el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los solicitantes podrán reclamar, si a ello hubiere lugar, en cuanto al grupo preferente conque figuran y años de servicios, debiéndolo hacer por conducto de la Delegación Administrativa de Educación Nacional por la que han solicitado.

Al día siguiente de finalizar el plazo las Delegaciones Administrativas remitirán a esta Dirección General las reclamaciones presentadas. En caso de no existir reclamación alguna darán cuenta de ello telegráficamente en la fecha señalada las Delegaciones afectadas.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional.

RELACION QUE SE CITA

MAESTROS

*Provincia de Lugo*

Grupo E)

Don Domingo Yáñez Rodríguez: veinticuatro años, once meses y nueve días.

*Provincia de Palencia*

Grupo E)

Don Urbano Rodríguez Pastor: veinte años, siete meses diecisiete días.

*Provincia de Soria*

Grupo B)

Don Isaías González Camarero: veintiocho años, siete meses y veintiún días.

*Provincia de Teruel*

Grupo E)

Don Juan Recuero Lozano: veintinueve años y tres días.

MAESTRAS

*Provincia de Alava*

Grupo E)

Doña Luisa Campos Fernández: quince años, nueve meses y veintinueve días.

*Provincia de Almería*

Grupo E)

Doña Julia Doménech Cano: ocho años y un día.

*Provincia de Burgos*

Grupo E)

Doña Aquilina Arauzo Ortega: nueve años, diez meses y dieciocho días.

Doña Erundina Carmen Ferreiro Luaces: veinte años y veinticinco días.

*Provincia de La Coruña*

Grupo E)

Doña Concepción Sánchez Rivera: doce años, nueve meses y siete días.

*Provincia de Jaén*

Grupo E)

Doña Rosario Lendínez Abolafia: quince años y diez meses.

*Provincia de Córdoba*

Grupo E)

Doña Leovigilda Cañete Sánchez: doce años, un mes y seis días.

Doña María de la Concepción Pozo Mancebo: siete años, nueve meses y veinte días.

*Provincia de Salamanca*

Grupo E)

Doña Guadalupe Méndez Garzón: doce años, diez meses y tres días.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Grupo E)

Doña Virginia Díaz García: veintiún años y tres meses.

*Provincia de Segovia*

Grupo E)

Doña Felisa López Pérez: catorce años, once meses y diecinueve días.

*Provincia de Soria*

Grupo E)

Doña Ester Bocos Prieto: diecisiete años, siete meses y diecisiete días.

*Provincia de Valencia*

Grupo E)

Doña Manuela del Rey Sevilla: diez años, tres meses y dieciséis días.

*Provincia de Zaragoza*

Grupo E)

Doña Encarnación Casedas Cobo: trece años, seis meses y veintisiete días.

• • •

*ANUNCIO de la Universidad de Madrid por el que se nombran los Tribunales para juzgar las oposiciones a las plazas de Médicos internos de la Facultad de Medicina y Ayudantes temporales del Hospital Clínico de la misma.*

Patología Médica primero y segundo: Doctores Enríquez de Salamanca, Bermejillo, Gilsanz.

Patología Médica tercero y Oftalmología: Doctores Jiménez Díaz, Pérez Llorca, Bartolozzi.

Patología Quirúrgica: Doctores Martín Lagos, Vara López, La Fuente Chaos.

Obstetricia y Ginecología y Otorrinolaringología: Doctores García Orcoyen, Botella, Núñez.

Radiología, Pediatría y Parasitología: Doctores Matilla, Laguna, Gil y Gil.

Madrid, 8 de noviembre de 1958.—El Decano.

• • •

*ANUNCIO de la Universidad de Santiago por el que se nombran los Tribunales del concurso-oposición a las tres plazas de Médicos internos de la Facultad de Medicina adscritos a las cátedras que se detallan, por el que se convoca a los señores opositores y se señala fecha, hora y lugar de presentación.*

Los opositores a la plaza de Médico interno adscrita a «Patología y Clínica Quirúrgica» se presentarán para verificar las pruebas correspondientes el día 19 de enero de 1959, a la hora de diez de la mañana, en el aula número 1.

Los opositores a la plaza de Médico interno adscrita a «Obstetricia y Ginecología» se presentarán el día 19 de enero de 1959, a la hora de once de la mañana, en el aula número 1.

Los opositores a la plaza de Médico interno adscrita a la cátedra de «Pediatría y Puericultura» se presentarán el día 19 de enero de 1959, a la hora de doce de la mañana, en el aula número 1 de esta Facultad.

Santiago de Compostela, 22 de noviembre de 1958.—El Presidente, Angel Jorge Echeverri.

• • •

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla por el que se convoca a a los aspirantes a las oposiciones a Médicos internos de la Facultad de Medicina de Cádiz.*

Se citan, por medio del presente, a los señores aspirantes a las plazas de Médicos internos de esta Facultad de Medicina adscritos a las cátedras de «Patología médica», «Patología quirúrgica», «Anatomía descriptiva», «Otorrinolaringología», «Fisiología especial», «Farmacología», «Pediatría», «Laboratorio Central» y «Patología general», para dar comienzo a los ejercicios, que tendrán lugar en este Centro quince días hábiles después de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cádiz, 2 de diciembre de 1958.—El Secretario, P. García de Jalón.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca oposición para proveer vacantes de Regentes de las graduadas de niños anejas a las Escuelas del Magisterio que se citan.*

En armonía con lo establecido en el Reglamento para Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Convocar oposición para proveer en propiedad las vacantes de Regentes de las graduadas de niños anejas a las Escuelas del Magisterio de Ciudad Real, Jaén y Pontevedra.

Segundo. Los ejercicios tendrán lugar en la capital del Distrito Universitario a que pertenezca la vacante, y podrán tomar parte en la oposición los Maestros del Escalafón de plenos derechos que lleven cinco años de servicios efectivos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes y se hallen en activo o en situación de excedencia forzosa o activa. Es indispensable para opositar el carecer de nota desfavorable, no estar sancionado ni sometido a expediente.

Tercero. Quienes deseen tomar parte en esta oposición por reunir las condiciones generales exigidas, presentarán en la Delegación Administrativa de la capital del Distrito Universitario a que pertenezca la vacante a que aspiran en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación oficial de esta Orden, los siguientes documentos:

a) Instancia acompañada de hoja de servicios certificada.

b) Memoria o trabajo de investigación personal sobre un asunto pedagógico o sobre cuestiones que la práctica profesional haya sugerido al opositor y los restantes trabajos que aleguen los interesados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Escuelas del Magisterio.

c) Recibo de haber entregado en la citada Delegación la cantidad de 60 pesetas por derechos de examen, 20 pesetas por formación de expediente y un sello de 10 pesetas de la Mutualidad de Enseñanza Primaria.

Los clérigos que deseen tomar parte en esta oposición deberán acreditar en su instancia que están autorizados por su Ordinario, y en caso de obtener plaza, presentarán el «Hihil Obstat» de su Prelado y el de lugar donde hayan de ejercer, conforme dispone el artículo XIV del concordato entre la Santa Sede y el Estado español.

Cuarto. Dentro de los seis días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de documentos, las Delegaciones Administrativas correspondientes remitirán a esta Dirección General, por duplicado, relación por orden alfabético de solicitantes admitidos y excluídos, si los hubiere, señalando en estos últimos las causas de su exclusión.

Por esta Dirección General se publicará la relación general de admitidos y excluídos a tomar parte en esta oposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con arreglo al artículo segundo del Decreto de 10 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13), pudiendo los interesados recurrir en el plazo de quince días, conforme establece el número 1 del artículo 3.º del mismo.

Quinto. Los Tribunales se nombrarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Escuelas del Magisterio.

Cuando el nombramiento de éstos o de alguno de sus miembros sea contrario a las disposiciones vigentes, podrá ser impugnado por los aspirantes admitidos a tomar parte en la convocatoria o por quienes no formando parte del Tribunal entiendan les corresponde reglamentariamente ser nombrados miembros del mismo, mediante recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La actuación de los Tribunales podrá ser recusada en la forma que señala el artículo 10 del citado Reglamento.

Sexto. El desarrollo de los ejercicios se realizará con arreglo a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Escuelas del Magisterio y con sujeción al cuestionario publicado por Orden de 14 de enero de 1953 («Boletín Oficial» del Ministerio de 5 de febrero)

La actuación de los opositores la marcará el número más bajo en el sorteo que previamente se realice.

Séptimo. Para la calificación de los ejercicios el Tribunal se ajustará a las normas establecidas en el capítulo II del Estatuto del Magisterio, teniendo presente que los ejercicios constan de las siguientes partes: el primero y el segundo, de una; el tercero, de tres; el cuarto, de cuatro, y el quinto, de dos partes.

Para que el opositor sea aprobado será necesario que obtenga una puntuación mínima de 1,50 en los dos primeros ejercicios, 4,50 en el tercero, seis en el cuarto y tres en el quinto.

Una vez calificado el ejercicio final, el Tribunal hará pública su propuesta, que necesariamente habrá de ser unipersonal. Los opositores que no figuren en ella se considerarán definitivamente eliminados, sin que en ningún caso puedan alegar derecho alguno.

Octavo. Los Tribunales, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la publicación de la propuesta, la remitirán a este Ministerio con los siguientes datos de los opositores aprobados: apellidos y nombre, calificación de cada ejercicio y puntuación total. Separadamente acompañarán las actas de las sesiones celebradas, ordenadas cronológicamente las reclamaciones, si las hubiere; cuentas en que conste la distribución de las cantidades percibidas por asistencia y pago de material, el expediente del opositor aprobado y los ejercicios de todos los opositores, enviando la documentación de los que no obtuvieron plaza a la Delegación Administrativa de la provincia en que actuaron, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto del Magisterio.

En el acta final se hará constar con toda claridad si han sido o no presentadas reclamaciones.

Noveno. En todo cuanto no se regula expresamente en los números anteriores se aplicará lo dispuesto en el capítulo II del Estatuto del Magisterio, de conformidad con lo que se establece en el número quinto del mismo, salvo lo determinado en aquellos artículos que hayan quedado derogados al tener aplicación el Reglamento general vigente de Oposiciones de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional.

# V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Dirección General de la Guardia Civil

JUNTA PARA LA CLASIFICACION Y VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en subasta pública de vehículos (turismos Simca, Mercury y Ford Vedette, camioneta Borgward, moto Guzzi, motores de coches Fiat 1100, Fiat 500-T y camión M. A. N. y diversas piezas y accesorios de Fiat 1100 y Fiat 500-T), con arreglo a las condiciones legales que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Serrano, 232), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 19 del actual hasta el día anterior al de la subasta y horas de las 9 a las 14.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid en los locales del Parque de Automovilismo (Serrano, 232), a las diez horas del próximo día 30.

Madrid, 3 de enero de 1959.—El General de División, Presidente de la Junta, Antonio López Revuelta.

67.

* * *

### Juntas Liquidadoras de Material Automóvil

MADRID

VENTA DE CAMIONES, COCHES LIGEROS, MOTOCICLETAS Y DIVERSO MATERIAL

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ministerio del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de 16,30 a 18,30 horas, Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Talleres, acto que tendrá lugar en Córdoba el día 30 de enero de 1959 en los locales que ocupa la Yeguada Militar de la Segunda Región Militar, a las nueve horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con pólizas de seis pesetas, conviene que sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Ministerio del Ejército.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 8 de enero de 1959

135.

* * *

## MINISTERIO DE MARINA

### Comandancias Militares

LA CORUÑA

Don Juan Francisco Rodríguez de la Puente, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña

Hago saber: Que por este Juzgado Especial de mi cargo se instruye expediente de salvamento por asistencia con remol-

que prestado por el buque de pesca «Brigo» a su compañero de pareja nombrado «Bocelo», de la matrícula de Tenerife, realizado el día 10 del pasado mes de junio desde el caladero situado en latitud 52° 30'N y longitud 11° 10'W hasta el puerto de la isla de Arrán

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que los interesados puedan alegar durante un término de treinta días por escrito o por comparecencia en este Juzgado cuanto les convenga.

Dado en La Coruña a 29 de diciembre de 1958.—J. Francisco Rodríguez. 5.

* * *

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Caja General de Depósitos

BARCELONA

Habiéndose extraviado los resguardos de la Caja de Depósitos comprendidos en la relación que sigue constituidos todos ellos por la entidad «Tranvías de Barcelona, S. A.», se previene a las personas en cuyo poder se hallen los presenten a dicha Sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño quedando los repetidos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Barcelona, si no se han presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 21 noviembre de 1958.—El Delegado de Hacienda (ilegible) 13.727.

*Relación que se cita*

| Fecha de expedición | Entrada | Registro | Importe | Autoridad a cuya disposición se constituyó | Concepto |
|---|---|---|---|---|---|
| 3- 4-1935 | 626 | 57.514 | 1.000 | Juzgado de Instrucción núm. 3 | Responsabilidades civiles. C/José Cobos Ramos. |
| 3- 4-1935 | 627 | 57.715 | 1.000 | Idem | Idem. C/Jose Marcos Sanes. |
| 14- 6-1935 | 1.317 | 57 787 | 1.000 | Idem núm. 13 | Sumario 212-35. C./Julián Peñalba Martín. |
| 13-10-1932 | 2.405 | 54.639 | 1.000 | Idem núm, 5 | Idem 23-32. C/Aurelio Limeros Salgado. |

## Delegaciones

BARCELONA

Por la presente se pone en conocimiento de los señores que en sus respectivos expedientes se indican que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar reunión del Tribunal en Pleno para el día 26 de enero de 1959, a la hora que también se indica, para ver y fallar los expedientes:

Expediente 227-57.—A las once horas, por aprehensión de puntillas y coros de nylon. Se cita a don Juan Cardellach Cadafalch, don Javier Martínez Moriones, representante legal de Almacenes Escudero, Pilar Escudero Bereis Félix Martínez Moriones, Domingo Gubie Delvos, representante legal de Hispano Argentina, Sociedad Anónima, representante legal de «Aduanas y Transportes Internacionales José Herrero, S. A.» y Pedro Escudero.

Expediente 1.244-56.—A las 11,30 horas, por aprehensión de café. Se cita a don Antonio Rodríguez Pereira, Antero Ribeiro de Almeida, Antero Enrique Mendez de Almeida, José Durán González, Julián Juliá Agustí, Matías Bonforn Roma y José Luis Roig Rodríguez

Lo que se notifica para conocimiento de los interesados y efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio pudiendo presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte de Tribunal en concepto de Vocal debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, y caso de no comunicar dicha designación a este Tribunal en el plazo de 48 horas se les tendrá por desistidos de tal derecho.

Barcelona, 3 de enero de 1959.—El Delegado de Hacienda Presidente

76.

ALGECIRAS

Por medio del presente se hace saber a quien dijo llamarse Isabel Rubio Méndez, residente en Madrid, con domicilio en Méndez Alvaro 2, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación en el expediente número 1.795-58, instruido por aprehensión de géneros varios, mercancía que ha sido valorada en 1.420 pesetas ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando de menor cuantía y, por tanto, principio, la supuesta infracción de contarabando de menor cuantía y por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de Tribunal

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 20 de enero del año actual, a las 16 horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona, siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 3 de enero de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

77

LERIDA

En providencia dictada en el expediente de defraudación número 296-958, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1) del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se ha calificado en principio como infracción de menor cuantía el que el vehículo turismo marca «Renault Fregate» matrícula de Bélgica 58-602, amparado en el tríptico rosa valedero para un solo viaje número 555782, expedido por el Automóvil Club de France a favor de don Honorio Torres, agricultor, domiciliado en Bruselas calle Vanderschriek, número 31, fuera conducido por don Ramón Benlliure Badenes, acompañado por don Luis Albiols Sales el día 22 de octubre de 1958 y que dió lugar a un acta de defraudación levantada en la Aduana de Seo de Urgel vehículo que realizada la liquidación de los supuestos derechos defraudados ascienden a pesetas 50.608,67, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley, por hallarse incluido el hecho realizado en la Ley de 31 de diciembre de 1941 y disposiciones posteriores

Al propio tiempo se ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 29 de enero de 1959, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente y que se celebrará en la Delegación de Hacienda de Lérida.

Lo que mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se notifica a don Honorio Torres, a los efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho

Lérida, 2 de enero de 1959.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Joaquín Casanovas.

76.

* * *

En providencia dictada en el expediente de defraudación número 300-958, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1) del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, se ha calificado en principio como infracción de menor cuantía el que el vehículo turismo marca «Simca Chambord», matrícula de Francia 3365TTB75, amparado por el carnet de Pasasge en Douane número 436032, expedido por el Touring Club de France a favor de Gerardo Blanco Paz, domiciliado en Caracas (Venezuela) conducido por Gonzalo Figueroa Golán el día 23 de octubre del año 1958 y que dió lugar a un acta de defraudación levantada en la Aduana de Seo de Urgel, vehículo que, realizada la liquidación de los supuestos

derechos defraudados, ascienden a pesetas 51.754,02, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley, por hallarse incluído el hecho realizado en la Ley de 31 de diciembre de 1941 y disposiciones posteriores

Al propio tiempo se ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 29 de enero de 1959, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente y que se celebrará en la Delegación de Hacienda de Lérida.

Lo que mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se notifica a don Gerardo Blanco Paz, vecino de Caracas (Venezuela), a los efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho

Lérida, 2 de enero de 1959.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Joaquín Casanovas.

79.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## Jefaturas de Obras Públicas

### BARCELONA

#### EXPROPIACIONES

*Expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del «Proyecto de mejora de trazado entre los kilómetros 670,871 y 672,705 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera (C. C. 251)». Término municipal de San Pol de Mar*

A los efectos del capítulo II de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, computadas en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento citado, para que los señores abajo expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas en los términos prescritos por la Ley y Reglamento de referencia.

Barcelona, 27 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

7.252.

*Relación que se cita*

| Número de la finca | Clase de finca | Propietarios |
|---|---|---|
| 1 | Rústica | Sres. Herederos de Ramón Planell. |
| 2 | Solar | Sres. Herederos de Luis Jovella. |
| 3 | Idem | Sauleda y Cía. |
| 4 | Idem | D. Vicente Torrent Estol. |
| 5 | Idem | Estado (Carabineros). |
| 6 | Idem | D. Jerónimo Carbonell Casarovas. |
| 7 | Idem | Sres. Herederos de Francisco Pujol Moratá. |
| 8 | Idem | D. José M.ª Sagristá Morell |
| 9 | Idem | D. Isidro Boix Vallhonesta y Juan Simó Villdevera. |
| 10 | C. Virgen de Montserrat. | Ayuntamiento. |
| 11 | Solar | D. Juan Verdaguer Blanch. |
| 12 | Rústica | D. Antonio Mas Brosia |
| 13 | Idem | D.ª Concepción Riera Llopart. |
| 14 | Idem | D. Joaquín Pou Mas. |
| 15 | Idem | D. Aurelio González Isla o RENFE. |
| 16 | Idem | D.ª Asunción Cortés. |
| 17 | Idem | D. Luis Queraltó Llavanos. |
| 18 | Idem | D.ª Asunción Cortés. |

*Expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Variante del trazado entre los puntos kilométricos 681,700 al 688,274 de la carretera (R-II) de Madrid a Francia por La Junquera». (Término municipal de Tordera.)*

A los efectos del capítulo II de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento citado, para que los señores abajo expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas en los términos prescritos por la Ley y Reglamento de referencia.

Los propietarios afectados son los siguientes:

Número de la finca, 1, clase de la finca, secano, nabos y pastos; propietario, Fibra Color, S. A.

Barcelona, 31 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe.

53.

• • •

*Expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Variante del trazado entre los puntos kilométricos 681,700 al 688,274 de la carretera (R-II) de Madrid a Francia por La Junquera». (Término municipal de Malgrant.)*

A los efectos del capítulo II de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública, durante un plazo de quince días hábiles computados en la forma dispuesta en el artículo 17 párrafo primero del Reglamento citado, para que los señores abajo expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas en los términos prescritos por la Ley y Reglamento de referencia.

Los propietarios afectados son los siguientes, con expresión del número de las fincas y clases de las mismas:

1.—Regadío.—D. Ramón Falcón Gil.
2.—Regadío.—D.ª Mercedes Caralt.
3.—Regadío.—D. Antonio Privat Mateu
4.—Regadío.—D.ª Mercedes Caralt
5.—Secano.—D.ª Pilar Campasols
6.—Secano.—D. Francisco Ballester Durlar.
7.—Regadío, secano y algarrobos.—D.ª Pilar Campasols.
8.—Regadío, guisantes, habas y trigo.—Don Fernando Rabal Malverde.
9.—Regadío, legumbres y árboles frutales.—D. Narciso Muner de Faus.
10.—Regadío.—D. Julio Nogal Garrido.
11.—Regadío, secano de habas y verdura.—D. José Casas Picas
12.—Viña.—D. Lucas Beltrán Flaguera.
13.—Secano, cereales y viña.—D. Sebastián Vilanova Verdagué
14.—Secano, viña, monte, alcornoques y pinos.—D. Ignacio Viladeball.

Barcelona, 31 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe.

53 bis.

• • •

### BURGOS

#### EXPROPIACIONES FORZOSAS

Confeccionada la relación de bienes y derechos que se considera necesario expropiar en el término municipal de Gumiel de Hizán, provincia de Burgos con motivo de las obras del grupo 465 entre los p. Km. 171,350 y 176,400 de la CR-1 de Madrid a Irún en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas en la citada Ley, ha resuelto su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de esta localidad, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el organo que últimamente lo publique, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica a continuación u oponese por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, indicando en este caso los motivos por los que se debe coniderar procedente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos o no comprendidos en la relación como más convenientes al fin que se persigue

Practicada la información pública que prescribe el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sin que se haya presentado reclamación alguna, previo el informe favorable emitido por el Abogado del Estado de esta provincia, en virtud de las atribuciones que me concede el artículo 98 de la citada Ley, he resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras entre los p. kilómetros 171,350 y 176,400 de la CR-1 de Madrid a Irún y que a continuación se relacionan.

Burgos, 20 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe.

7.114.

*Relación que se cita*

| Número de orden | Kilómetro | Propietarios | Al pago de | Superficie ocupada — Areas | Clase de cultivo |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 171 | Florentino Martín | Bullón | 29,10 | Viña. |
| 2 | 171 | Martín Calvo | Idem | 17,70 | Cereales. |
| 3 | 171 | Candelas Hontoria | Valdevimbre | 11,40 | Idem. |
| 4 | 171 | Julio Hontoria | Idem | 9,60 | Idem. |
| 5 | 171 | Evaristo Martín | Idem | 4,62 | Idem. |
| 6 | 172 | Alberto Terradillos | Los Parrales | 12,59 | Idem. |
| 7 | 172 | Julián Otero | Idem | 2,60 | Viña. |
| 8 | 173 | Abundio Cilla | Idem | 12,96 | Cereales. |
| 9 | 174 | Venancio Guerra | La Cañada | 21,74 | Idem. |
| 10 | 174 | María Guerra | Idem | 14,58 | Idem. |

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*Orden de 15 de diciembre de 1958 por la que se crean 215 premios, de 3.000 pesetas cada uno, para ser otorgados mediante concurso público de méritos a los estudiantes becarios del Ministerio de Educación Nacional, Sindicatos, Frente de Juventudes, S. E. U., Seguro Escolar, Banco de España, etc., que hayan obtenido la prórroga de sus becas en el actual año escolar superando la calificación media que alcanzaron como beneficiarios de protección escolar en el curso 1956-57, o manteniéndola, en el caso de haber obtenido en dicho curso la máxima puntuación.*

Ilmos. Sres.: Para destacar el ejemplo de los estudiantes becarios que han obtenido en el pasado curso académico el máximo aprovechamiento con las ayudas de Protección Escolar y han logrado para el actual la prórroga de sus beneficios y con objeto de afianzar en el estímulo de superación el cumplimiento anual de estos grupos selectos de la juventud española, a propuesta de la Comisaría General de Protección Escolar,

Este Ministerio ha resuelto

1.º Se crean doscientos quince premios, de tres mil pesetas cada uno, para ser otorgados mediante concurso público de méritos, en el presente curso académico a los estudiantes becarios que han obtenido la prórroga de sus becas en el actual año escolar, superando la calificación media que alcanzaron como beneficiarios de Protección Escolar en el curso 56-57 o manteniéndola en el caso de haber obtenido en dicho curso la máxima puntuación.

En todo caso será condición preceptiva demostrar haber conseguido como mínimo la calificación media de notable en los dos últimos cursos académicos.

2.º Podrán concurrir a esta convocatoria los alumnos becarios del Ministerio de Educación, de la Delegación Nacional de Sindicatos, del Frente de Juventudes, del S. E. U., de la Mutualidad del Seguro Escolar, del Banco de España, del Ministerio del Ejército, de la Dirección General de la Guardia Civil y de la Inspección General de la Policía Armada, así como los de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos y en general —y en tanto que reúnan las condiciones indicadas en el artículo anterior—, todos los que hayan obtenido en el actual año escolar la prórroga de las becas que consiguieron en el curso 57-58 siempre que las mismas fueran alcanzadas en concurso público.

3.º Las instancias se presentarán en las respectivas Comisarías de Protección Escolar del Distrito Universitario donde se hallen los centros docentes en los que siguen sus estudios, hasta el 20 de enero de 1959, debiendo justificar adecuadamente:

a) Su condición de becarios en el presente curso académico y las calificaciones obtenidas en el año escolar 57-58.

b) Su condición de becarios en el curso académico 57-58 y las calificaciones obtenidas en el año escolar 56-57.

4.º La propuesta de adjudicación de los premios que se convocan corresponderá a las Comisiones de Coordinación de Protección Escolar de Distritos Universitarios creadas por Orden ministerial de 1 de mayo de este año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 del mismo).

5.º La distribución por demarcaciones académicas de los 215 premios convocados será la siguiente:

| | |
|---|---|
| Distrito Universitario de Barcelona | 25 |
| Idem de Granada | 15 |
| Idem de La Laguna | 10 |
| Idem de Madrid | 50 |
| Idem de Murcia | 10 |
| Idem de Oviedo | 15 |
| Idem de Salamanca | 15 |
| Idem de Santiago | 15 |
| Idem de Sevilla | 15 |
| Idem de Valencia | 15 |
| Idem de Valladolid | 15 |
| Idem de Zaragoza | 15 |

Las Comisarías de Distrito convocarán, con arreglo a las indicaciones de esta Orden, el número de premios que se establece en este artículo para las respectivas demarcaciones.

6.º Las propuestas de las Comisiones Coordinadoras de Protección Escolar de Distrito serán enviadas a la Comisaría General correspondiente hasta el 1 de marzo de 1959, la cual dotará con cargo a sus presupuestos los créditos necesarios.

El pago de los premios se hará de una sola vez por las respectivas Comisarías de Distrito, que deberán remitir la justificación adecuada a la Sección de Protección Escolar del Departamento.

7.º Queda autorizada la Comisaría General de Protección Escolar para resolver directamente las cuestiones que puedan plantearse en la aplicación de la presente Orden ministerial.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Sres. Subsecretario de Educación Nacional y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Delegaciones

### BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Confecciones Dolar, S. L.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de confección de artículos de camisería con la instalación de diversa maquinaria.

Producción: Pasará de su actual producción de 20.000 prendas entre camisas, pijamas y calzoncillos al año a 40.000 prendas en el mismo período.

Maquinaria de importación: 14 máquinas de costura plana especiales rápidas, una máquina de coser ojales y una máquina de coser botones, valor aproximado de 200.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

11.

* * *

Peticionario: Don Antonio Campo Usón.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital en la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la sustitución efectuada en dos telares de un metro por otros dos de 1.80 m.

Producción: No variará la cantidad producida, pero sí su ancho

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

8.

* * *

Peticionario: Don Pedro Gardella Puigdollers.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 100.000 pesetas. De la ampliación: 98.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de reparación de maquinaria y en especial de artes gráficas.
Producción anual: Máquinas para escuadrar papel, 6; plataformas movibles, 20; máquinas de chatlanar cartón, 10.
Maquinaria: Nacional
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio puede : presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por tripicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.
Barcelona, 6 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
42.

• • •

Peticionario: Don Herman Kettner Hers.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.
Capital: 50.000 pesetas De la ampliación: 25.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de muebles auxiliares de madera.
Producción: La producción actual de mesas de cocina, planchadoras y muebles auxiliares valorada en unas 250.000 pesetas, será doblada con la ampliación
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por tripicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.
Barcelona, 28 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
120.

AMPLIACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Althos, S. A.».
Localidad del emplazamiento: Barcelona.
Capital total: 1.139.000 pesetas.
Objeto de la petición: Transformar un taller de reparación de maquinaria frigorífica, dedicándolo a la construcción de equipos frigoríficos, incluído el grupo compresor.
Producción: Grupos frigoríficos de potencia de 0,5 a 4 CV., 300; evaporadores de aletas y de tiro forzado, 600 unidades.
Maquinaria: Nacional
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por tripicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.
Barcelona, 29 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
5.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Suñe Trias.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.
Capital: 125.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico.
Producción: 1.200 kilogramos de piezas diversas mecanizadas.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por tripicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.
Barcelona, 1 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.

• • •

Peticionario: Don Ramón Molins Cusido.
Localidad del emplazamiento: Santa Coloma de Gramanet.
Capital: 15.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar un taller para aerografía.
Producción: 20.100 metros cuadrados de tablex decorativo.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por tripicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.
Barcelona, 12 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
36.

• • •

Peticionario: Don Ramón Esteve Amat.
Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital: 312.000 pesetas.
Objeto de la petición: Legalizar una fábrica de tejidos de lana y mezclas.
Producción anual: 18.000 metros de tejidos.
Maquinaria: Nacional
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por tripicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.
Barcelona, 20 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
73.

• • •

Peticionario: Don José María Pagés Ramiro, en nombre de una sociedad a constituir.
Localidad del emplazamiento: Mollet del Vallés.
Capital: 400.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una industria de prefabricados de hormigón destinados principalmente a cubrimientos de viviendas y naves industriales a base de vigas especiales y losas de recubrimientos, según sistemas patentados.
Producción anual: Losas de hormigón armado de 50 por 50 por 3 centímetros, 36.000 unidades; canales y colectores, 8.000 metros lineales; vigas-canal, 50.000 metros lineales; vigas-techo, 60.000 metros lineales.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por tripicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.
Barcelona, 17 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
97.

Peticionario: Don Antonio Jou Anglada
Localidad del emplazamiento: Barcelona.
Capital: 48.000 pesetas (maquinaria).
Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico.
Producción: Reparaciones de maquinaria.
Maquinaria: Nacional
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por tripicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.
Barcelona, 6 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
121.

• • •

Peticionario: Don Sebastián Vergoños Boix.
Localidad del emplazamiento: Villanueva y Geltrú.
Capital: 5.000.000 de pesetas
Objeto de la petición: Instalar una industria de construcción de maquinaria agrícola (como primera fase de fabricación maquinaria agrícola para piensos para ganado).
Producción anual: Trituradores de piensos de 30 a 100 CV., 80 unidades Mezcladores de 500 a 800 litros, 150 ídem. Elevadores en cadena, 900 metros. Transportadores en cadena, 200 ídem. Premezcladoras, 80 unidades. Norvas de varias dimensiones, 200 ídem. Enfriadores o refrigeradores, 30 ídem. Prensas de granular, 30 ídem. Plantas secadores alfalfa, tres ídem.
Maquinaria de importación Un torno de 2.50 metros entre puntos con motor de 6 CV. Una máquina universal con motor acoplado de 15 CV. Valor, 755.000 pesetas. El resto de maquinaria nacional. Valor, 1.328.000 pesetas.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.
Barcelona, 20 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
122.

## NAVARRA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Conservas Ochoa, Sociedad Anónima, Tudela.
Objeto: Instalar diversa maquinaria en su fábrica de conservas vegetales para aumentar la producción.
Capital: 5.000.000 de pesetas.
Producción: Llegaría a unos 900.000 kilos de conservas anuales.
Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gorriti, 22.
Pamplona, 20 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
91.

ORENSE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Antonio Nogueira López.
Emplazamiento: Irijo.
Capital: 450.000 pesetas.
Objeto: Sala de proyecciones cinematográficas en Irijo, capaz para 200 espectadores.
Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, debidamente reintegrados y por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, núm. 35.
Orense, 4 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Colavidas.
23.

OVIEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: S. A. Metalúrgica del Nalón.
Objeto: Ampliar sus actuales instalaciones de desestañado, mediante la obtención de lejías residuales, en Langreo.
Se instalarán los siguientes elementos, de procedencia nacional:
Una balsa de reacción, con motor de 2 CV., emplomada; un filtro-prensa, de 36 placas, con motor de 1 CV.; dos depósitos rectangulares de 3.000 litros en palastro; dos monta-ácidos, de 150 litros y uno de 1.500 litros.
Capital: 150.000 pesetas de la ampliación.
Producción: Aprovechamiento de las lejías residuales del taller de desestañado.
Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días ante esta Delegación, por duplicado, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.
Oviedo, 5 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.
71.

* * *

Peticionario: Manufacturas Vetusta, Sociedad Limitada.
Objeto: Adicionar a su fábrica de somiers, tornillería y cadenas soldadas para automóviles, sita en Oviedo: Una báscula puente de 40.000 kilos de capacidad de procedencia nacional.
Presupuesto: 205.200 pesetas.
Producción: Pretende dedicarse dicho elemento tanto a satisfacer necesidades propias como de servicio público en general.
Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación, los escritos que estimen necesarios, debidamente firmados y reintegrados.
Oviedo, 1 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
68.

CONCENTRACIÓN DE INDUSTRIAS PANADERAS

Peticionario: Don Maximiliano García Peláez, en nombre de Panificadoras de Sella, S. L., domiciliada en Arriondas (Parres).
Objeto: Realizar una concentración de industrias panaderas en los concejos de Parres, Cangas de Onís y Onís. Se absorberán seis panaderías, sitas: en Onís una; Cangas de Onís, dos, y Arriondas tres, con un total de siete hornos, de capacidad total 94 metros cuadrados. Se cerrarán dos panaderías: una en Cangas de Onís, con capacidad de hornos 13 metros cuadrados, y otra en Arriondas, de 13 metros cuadrados.
Se instalarán dos hornos continuos giratorios, uno en cada una de las panaderías subsistentes en Arriondas, que unido a otro de la misma clase existente en la panadería de Cangas de Onís, hace una capacidad de 46 metros cuadrados.
No se solicita importación alguna.
Producción: 2.737.500 kilos al año de pan.
Presupuesto: 4.383.000 pesetas.
Esta petición supone también la instalación de grupos completos de elaboración (pesadora automática de masas, heñidoras, reposadoras, formadoras), cámara de fermentación, filtradora purificadora de harinas, etc., para mejorar la calidad y rendimiento.
Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días, ante esta Delgación, por duplicado, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.
Oviedo, 2 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.
69.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Alfredo González Fonseca.
Objeto: Establecer un taller de reparaciones mecánicas en Gijón, con la instalación de los siguientes elementos, de procedencia nacional: Un torno de 1,5 m. e. p. y motor de 1 1/2 CV.; un taladro de broca hasta 23 mm. con motor de 1/2 CV.; una limadora con motor de 1 CV.; una piedra de esmeril con motor de 2 CV.
Capital: Unas 200.000 pesetas.
Producción: Reparaciones mecánicas en general.
Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado en el plazo de diez días, los escritos que estime necesarios, ante esta Delegación, debidamente firmados y reintegrados.
Oviedo, 5 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.
72.

* * *

Peticionario: Don José Luis Dayaguez Martínez.
Objeto: Establecer en Avilés, plaza de Carbayedo, número 37, una industria de confitería (dulces y pastas), compuesta de los siguientes elementos de procedencia nacional:
Una máquina amasadora; una máquina batidora; una máquina refinadora; un horno eléctrico de 6-8 KW/h., a 220-380 voltios; un horno eléctrico de 3-4 KW/h a 220-380 voltios.
Producción: 80.000 kilos al año de pastelería, bollería y pastas secas, con un valor aproximado de 1.600.000 pesetas.
Capital: Unas 250.000 pesetas.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente en el plazo de diez días, por duplicado debidamente firmados y reintegrados.
Oviedo, 28 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.
70.

* * *

## Distritos Mineros

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Navarra Abonos Químicos, S. A.
Domicilio: Pamplona.
Emplazamiento: Pamplona.
Capital a invertir: Cinco millones cuatrocientas treinta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas.
Objeto: Ampliación de la industria existente de fabricación de ácido sulfúrico de 45 toneladas diarias actualmente a 70 toneladas día y la fabricación de superfosfato de 45.000 toneladas año a 70.000 toneladas año.
Maquinaria: Toda de producción nacional.

Lo que se hace público para que los que se crean afectados por esta petición presenten los escritos que crean oportunos en esta Jefatura de Minas, Ramón María de Lili, número 1, cuarto, San Sebastián, dentro del plazo de diez días, a contar de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
San Sebastián, 24 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Enrique Larroude Greaves.
12.083.

* * *

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Instituto Nacional de Colonización

SUBDIRECCION DE EXPLOTACION

Se anuncia concurso público para la adjudicación de dos solares con destino a la construcción de artesanías destinadas a panadería y abacería en el nuevo pueblo de Algallarín (Córdoba).
El pliego de condiciones que regirá el concurso, en el que figura el modelo de proposiciones, así como los planos de situación de los solares y los proyectos correspondientes pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, o en la Delegación de Córdoba, calle de García Lovera, 1 y 3, durante los días hábiles y horario de oficina.
Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituído una fianza provisional de cinco mil pesetas (5.000) pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 4 de febrero de 1959, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, número 2, a las doce horas del día 11 de febrero de 1959.
Madrid, 3 de enero de 1959.—El Ingeniero Subdirector de Explotación (ilegible).
66.

* * *

# ADMINISTRACION LOCAL

## Ayuntamientos

HUERTA DE REY

De conformidad con cuanto se refiere en el estado de aprovechamientos, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 298, correspondiente al día 30 de diciembre de 1958 las subastas de resinas en el mismo comprendidas, y a continuación detalladas, para la campaña del año en curso, se celebrarán en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia o concejal en quien delegue, el próximo día 29 de enero, a las horas que se indican:
A las once horas, la de 35.780 pinos del monte «Comunero», número 225 del catálogo de pertenencia de esta villa y Arauzo de Miel, bajo el tipo de tasación base de 364.956 pesetas.
A las doce horas, la de 7.465 pinos del monte «Guimarilla» y otros, número 225 A del catálogo de la pertenencia de esta villa, y tipo de tasación base de 97.804 pesetas.
A las trece horas, la de 90.951 pinos a vida y 16.709 a muerte del monte «El Pinar», número 226 del catálogo de la pertenencia de esta villa y tipo de tasación base de 1.140.740 pesetas.
Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quien desee examinarlos todos los días laborables, de once a trece.
Huerta de Rey, 3 de enero de 1959.—El Alcalde, Mariano Herrera.
62.

# VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número trece de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por don Antonio Boladeras Vallbona y doña Asunción Doménech Vivó contra don Ricardo Aguilera Galobart, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio escriturado, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Toda aquella casa señalada con los números tres y cinco de la calle del Borne, de la ciudad de Igualada, que después de obras de reforma y ampliación realizadas, consta de planta, de superficie ciento veintiún metros sesenta decímetros cuadrados, y de tres plantas con volado de ciento treinta y seis metros diez decímetros cuadrados, superficiales, cada una de ellas edificada sobre una porción de terreno de ciento veintiocho metros cincuenta decímetros cuadrados, estando el resto de superficie no edificada en la parte baja, destinada a patio; linda, por su frente, Sur, con dicha calle; por la izquierda, saliendo, Este, con sucesores de Gabriel Ginestá; por la derecha, Oeste con la casa número uno de la propia calle, adjudicada a don José María Aguilera Galobart, y por el fondo, Norte, parte con dicha casa número uno y parte con Jaime Bertrán o sus sucesores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 892, libro 104 de Igualada, folio 194, finca 3.403, inscripción cuarta.

Valorada en doscientas cuarenta mil pesetas, que es el tipo de subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de Víctor Pradera, el día veintiséis de febrero próximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta, como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta sin cuya condición no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y que si hubiere postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los derechos reales correspondientes.

Dado en Barcelona a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. H., Rafael Puyol.

133.

### BERGA

En méritos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Antonio Figols Soler y don Domingo Gorgas Parcerisa contra don Antonio Gayá Padrós, se sacan por el presente a pública subasta, por segunda vez y con veinte días de antelación, las fincas especialmente hipotecadas, que se describirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día diez de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Berga (Barcelona), sito en Gran Vía, sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que el tipo de subasta es el que se indica en cada una de las fincas, del que ya se ha rebajado el veinticinco por ciento del consignado en la escritura, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. Los actores podrán tomar parte en la subasta sin necesidad de tal consignación.

Fincas objeto de subasta:

Una pieza de tierra campa, de cabida aproximada seis jornales, iguales a dos hectáreas noventa y tres áreas setenta y nueve centiáreas, sita en Castellfullit de Riubregós, denominada «La Coromina», lindante, a Oriente, con tierras de los sucesores de Antonio Ribalta y Antonio Rosell; a Mediodía, con el Riubregós; a Poniente, parte con tierras que fueron de Antonio Montfort y parte con las de Ballastería, y a Cierzo, con Mariano Otiés.

Valorada, a efectos de esta subasta, en veintiocho mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Inscrita al tomo 334, libro 11, folio 126, finca 528, inscripción quinta.

Pieza de tierra viña, yermo y rocal, situada en el término de Castellfullit de Riubregós, partida de la Mallola o Costa de Balagrés, de cabida dieciocho jornales ocho porcas y media, equivalentes a nueve hectáreas quince áreas noventa y seis centiáreas, poco más o menos; linda a Oriente, con Mariano Letges y parte con la finca «La Coromina», propia del otorgantes, antés José Gibert Torras; al Sur, parte con Francisco Reich y parte con el antiguo camino de Torá; a Poniente, con Francisco Ribalta, y a Cierzo, con Pablo Badals, Isidro Rosell, Francisco Torreguitart y Manuel Vila.

Valorada, a efecto de subasta, en veintiocho mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Inscrita al tomo 873, libro 23, folio 106, finca 1.007, inscripción primera.

Alquería, granja o casa de labranza denominada de Santa María, contigua a la iglesia románica del mismo nombre y compuesta de casa, en mal estado de conservación, de planta baja, un piso y desván; de superficie trescientos dieciocho metros cincuenta y nueve centímetros cuadrados, iguales a ocho mil cuatrocientos treinta y tres palmos siete centiáreas a palmo, asimismo cuadrados, y de los terrenos a ella anexos, de forma irregular y extensión diecisiete áreas sesenta centiáreas cincuenta y nueve centésimas; lindan e, en junto, por su cuatro puntos cardinales, a excepción de una porción Sur-Oeste, que confronta con la carretera de Folgué a Jorba, con terrenos propios de don Antonio Gayá Padrós, o sea con la heredad denominada La Coromina.

Valorada, a efectos de esta subasta, en cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Inscrita al tomo 873, libro 23, finca 1.008, folio 110, inscripción segunda.

Pieza de tierra sita en el término municipal de Castellfullit de Riubregós, llamada huerta de la planta de Santa María u Hort Sota Santa María de superficie un jornal, equivalente a cuarenta y ocho áreas noventa y seis centiáreas; linda, a Este, con tierras de don Antonio Gayá Padrós, antes José Gibert, con la casa de Santa María y con Francisco Morera o sus sucesores; al Sur, con la carretera de Calaf a Pons; por Oeste, con José Riera, Celedonio Bassols y Vicente Fitó o sus sucesores, y al Norte, con Francisco Torreguitar y dicho Bassols o sus sucesores.

Valorada, a efectos de subasta en cuatro mil quinientas pesetas.

Inscrita al tomo 702, libro 19, folios 133, 134 y 203, finca 798, inscripción 5.ª

Una porción de tierra de cabida mil quinientos sesenta metros cuadrados, sita en la partida Sort de las Planas del término de Castellfullit de Riubregós; linda, a Oriente, con camino de Más d'en Pere; a Mediodía, con carretera de Folgués a Jorba; a Poniente, con tierras de Santa María, y a Norte, con camino de Más d'en Pere y cementerio.

Valorada, a efectos de subasta, en dos mil quinientas treinta y una pesetas con veinticinco céntimos.

Inscrita al tomo 834, libro 22, finca 971, folio 249 e inscripción primera.

Dado en la ciudad de Berga a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Aniceto Martínez.—El Secretario (ilegible).

134.

### MELILLA

Don José María Gómez de la Bárcena López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido de Melilla,

Por el presente se hace saber: Que en autos número 145-1 de 1958, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Arturo Peña Bayo y su esposa, doña María Teresa Suárez García, se ha acordado la venta en pública subasta, segunda, término de de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, demás condiciones y requisitos que al final se expresan, los siguientes bienes hipotecados:

A) Casa que consta de planta baja, principal, segundo y medio piso en la azotea, emplazada sobre el solar número ciento treinta del barrio de Reina Victoria, de esta ciudad, situada en la calle

Granada, a la que hoy tiene su fachada principal y número uno. Mide doscientos metros cuadrados de superficie, si bien de posterior medición resulta tener doscientos trece metros setenta decímetros cuadrados, y linda, por la derecha, entrando, con casa número tres de dicha calle de Granada, propiedad de don Yamín Benarrocha; por la izquierda, con la calle del General Marina, a la que también tiene fachada, y número cinco, y por la espalda o fondo, con casa número siete de la misma calle de don Isaac Banorroch Benchimol.

Título: Les pertenece dicha finca por compra que doña María Teresa Suárez García, hizo a doña Rica Benarroch Benraquen y doña Alegría Cohen Benarroch, mediante escritura de diez de junio de mil novecientos cuarenta y seis, otorgada ante el Notario que fué de esta ciudad don Aurelio Rodríguez García, habiéndola reedificado a sus expensas, según otra escritura de declaración de obra nueva otorgada en veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario que fué de esta plaza don Emilio Torrado André. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 135 vuelto, del tomo 17, finca número 500, inscripción octava.

Ha sido estimada para este caso de subasta en la cantidad de un millón ciento veinticinco mil pesetas (1.125.000).

B) Trozo de terreno de labor, situado en el término jurisdiccional de Melilla, entre la llanura de Alfonso Trece y Fuerte de la Purísima Concepción; que linda al Norte, con la carretera de Yasinen, que lo separa de terreno que perteneció a doña Ramona y doña Francisca Blanco García, hoy de don Augusto Weil Seguido; al Sur y al Este, con resto de la finca de donde se segregó, de Almacenes Generales de Melilla, Sociedad Anónima, hoy de don Alberto Moncada Jareño, y al Oeste, con la línea de límites y un camino que la separa de terreno que fué de don Joaquín Burillo, hoy de don Marcelo Nogales. Mide una superficie de dos mil trescientos setenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados.

Dentro de su perímetro existe una casa-chalet, de mampostería, de dos plantas, baja y primero, ocupando una superficie de ciento noventa y siete metros cuadrados, distribuída la planta baja de zaguán de entrada, hall con bar biblioteca, salón comedor, office, cocina dormitorio, servicio, aseo-baño servicio, otro cuarto de baño y escalera de comunicación entre ambas plantas, y la primera, un pasillo distribuídor, dormitorio matrimonio, dormitorio niños, dormitorio niñas, otro para invitados, sala de estar o costura y cuarto de baño, y en su parte lateral izquierda existe una terraza. Adosados a esta casa, y en la parte posterior de la planta baja existe un porche cubierto de ocho metros cincuenta decímetros cuadrados y otra con celosía de diecinueve metros cincuenta decímetros cuadrados.

Casa para el hortelano o encargado de la planta baja con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, que consta de comedor, dos dormitorios, cocina, aseo y pasillo.

Casa para el guarda, de planta baja con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, que consta de comedor, dos dormitorios, cocina, aseo y pasillo.

Casa para el guarda, de planta baja, con una superficie de treinta y cinco metros cuadrados, que consta de comedor, un dormitorio, cocina y aseo.

Una pequeña edificación destinada a gallinero y perrera, de dieciséis metros cuadrados.

Otra edificación destinada a lavadero, de diecinueve metros con sesenta decímetros cuadrados.

Casa-garaje, de planta baja y una sola pieza, con una superficie de cuarenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados.

Situado entre el chalet y el garaje existe un porche cubierto de mampostería, que mide cuarenta y dos metros cuadrados.

Las mencionadas edificaciones lindan por sus cuatro puntos cardinales, con el terreno sobre el que están enclavadas.

El resto de la superficie del terreno está destinado parte a campo de recreos y parte a cultivo de hortalizas con diferentes árboles frutales y parte a jardines

Existe asimismo construído un aljibe cubierto, y la finca está dotada de agua de Yasinen y está cercada toda ella de una valla o muro de cerramiento de mampostería que tiene ciento dos metros lineales de longitud.

Título: Les pertenece, en cuanto al terreno, por compra que doña María Teresa Suárez García hizo a don José Miró Moratona, mediante escritura de cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada ante el Notaria que fué de esta ciudad, don Alfonso Cruz Auñón y las edificaciones por haberlas verificado a sus expensas, según otra escritura de declaración de obra nueva, otorgada el veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario que también fué de esta plaza don Emilio Torrado André. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 224 del tomo 146, finca número 6.505, inscripción tercera.

Ha sido estimada para este acto de subasta en la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000).

C) Casa en Melilla, calle de Castilla, número seis, barrio del Real, enclavada en el solar número treinta y cuatro de la manzana F, compuesta de planta baja, piso principal y segundo, distribuída en varias habitaciones y azotea; lindando, por la derecha entrando, con la número cuatro de don Antonio Escudero Coronado; por la izquierda, con la número ocho, de don José Camacho Aranda, ambas en la misma citada calle, y por el fondo o espalda, con la número cinco de la calle de Salamanca, de don José Isaac Benarroch Guahnón. Mide cien metros cuadrados de extensión superficial.

Título: Les pertenece por compra que don Arturo Peña Bayo hizo a don Rogelio Cruz Morales, mediante escritura de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada ante el Notario que fué de esta ciudad don Alfonso Cruz Auñón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 157 vuelto, tomo 109, finca número 984, duplicado, inscripción 20.

Ha sido estimada, para caso de subasta, en la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas (112.500).

Condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle O'Donnell, 4, el día veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, y hora de las once, por el tipo fijado para cada una de las fincas, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de aquellos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el total de aquéllos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Melilla a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José María Gómez.—El Secretario (ilegible).

141.

# VII. ANUNCIOS PARTICULARES

## ILUSTRES COLEGIOS NOTARIALES

### ALBACETE

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Don Fermín de Paniagua, como apoderado de don Felipe Suárez Lema, heredero instituído en testamento por don Francisco Javier Hidalgo Serrano, Notario jubilado y fallecido que fué de Cartagena, ha presentado escrito en este Decanato solicitando la devolución de la fianza constituída por el citado Notario para servir de garantía al ejercicio de su cargo, el cual desempeñó anteriormente las Notarías de Riaño, Negreira, Muros y Noya, del Colegio Notarial de La Coruña.

En su virtud, se fija el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para formular reclamaciones ante la Junta Directiva de este Colegio.

Albacete, 29 de diciembre de 1958.—El Decano, Lorenzo Valverde.

170.

* * *

## SALVAT EDITORES, S. A.

### BARCELONA

Se hace constar, a los efectos de lo establecido en el artículo 117 de la Ley de 17 de julio de 1951, que la Sociedad Salvat Editores, S. A., domiciliada en Barcelona, calle Mallorca, números 41 al 49 con un capital desembolsado de 50.000.000 de pesetas y dedicada a la edición de libros, ha emitido, por escritura de fecha 5 de noviembre de 1958, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona don Enrique Gabarró Samsó, 5.000 Obligaciones, al portador de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, agrupadas en títulos de 10 Obligaciones cada uno, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Los títulos devengarán el interés del 8 por 100 anual, pagadero por anualidades vencidas.

2.ª Las obligaciones que se emitan quedan garantizadas con la integridad del patrimonio social

3.ª La amortización de las Obligaciones se realizará por sorteo, ante Notario, en el plazo máximo de diez años, a partir de la fecha del segundo aniversario de

la emisión, a razón de 1/10 del total de las Obligaciones cada año.

4.ª La suscripción de las Obligaciones que se emiten al tipo de la par quedará abierta a partir de la fecha en que se inserte este anuncio n el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª Ha comparecido en el otorgamiento de la escritura, en nombre de los futuros Obligacionistas, como Comisario de la emisión, don Juan Miquel Vila, el cual deberá convocar, en su día, la oportuna Asamblea de Obligacionistas para que censure su gestión, le confirme en su cargo, si así lo cree conveniente, y apruebe el Reglamnto interno que deberá regir el Sindicato de Obligacionistas.

Barcelona, 29 de diciembre de 1958.—Por el Consejo de Administración, Manuel Salvat Dalmau.

104.

• • •

## U R R U Z O L A, S. A.

### MADRID

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social el día 31 de enero próximo, a las diecisiete horas, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo.—Ampliación de capital.

Madrid, 27 de diciembre de 1958.—El Consejo de Administración.

105.

• • •

## SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA COMPAÑIA GADITANA DE MINAS «LA CARIDAD DE AZNALCOLLAR». SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores tenedores de títulos de la tercera serie de obligaciones de esta Sociedad (emisión de 29 de diciembre de 1910) para que asistan a la Junta general de este Grupo del Sindicato de Obligacionistas, que tendrá lugar, Dios mediante, en primera citación, el próximo día 29 del actual, a las once horas, en el domicilio social de dicha Compañía, Queipo de Llano, 15, primero, en Sevilla, con el siguiente

*Orden del día*

1.º Exposición a los señores titulares de esta serie de las garantías que en su día fueron tomadas para asegurar el pago del importe de las mismas.

2.º Propuesta razonada de la Compañía de renuncia de garantía hipotecaria, en el supuesto de que exista jurídicamente, sobre la concesión de que disfruta aquélla de un muelle, en el río Guadalquivir.

Para asistir a la Junta y tener voto en ella (cada diez obligaciones que se posean o representen dan derecho a un voto), deberán depositarse los títulos en la Caja de la Compañía o en un establecimiento bancario, presentando el correspondiente resguardo en la referida Caja, hasta un día antes de la fecha de la reunión, en horas de oficina, de ocho treinta a catorce treinta, todos los días laborables. En uno u otro caso se entregará a los señores obligacionistas, como recibo, las tarjetas de asistencia correspondientes, que una vez registradas en el acto de la Junta conservarán en su poder para retirar sus títulos después de celebrada ésta.

De no reunirse dos terceras partes del total de las obligaciones en circulación, se convocará nueva Junta general en segunda citación para la fecha que con arreglo a las normas que rigen este Sindicato se determinará al efecto.

Sevilla, 7 de enero de 1959.—El Vicecomisario segundo, Secretario, Manuel García Páez.—Visto bueno: El Comisario del Sindicato de Obligacionistas, Presidente, José L. Domínguez y Gutiérrez.

161.

• • •

## UNION VIDRIERA DE ESPAÑA, S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones emitidas por esta Sociedad en el año 1944 que efectuado el sorteo de los títulos que debían ser amortizados en 1958, ante el Notario don José María Vilar y de Orovio, y con la conformidad del Comisario del Sindicato de Obligacionistas, según escritura de 22 de diciembre de 1958, han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

44, 53, 80, 158, 160, 256, 283, 347, 477, 483, 570, 661, 709, 924, 976, 1.016, 1.020, 1.034, 1.057, 1.064, 1.076, 1.084, 1.184, 1.213, 1.458, 1.704, 1.920, 1.940, 1.984, 2.003, 2.089, 2.108, 2.129, 2.282, 2.357, 2.383, 2.388, 2.391, 2.451, 2.481, 2.491, 2.594, 2.664, 2.731, 2.807, 2.834, 2.951, 3.050, 3.183, 3.189, 3.223, 3.227, 3.297, 3.542, 3.669, 3.724, 3.772, 3.859, 3.955, 3.974, 4.018, 4.047, 4.086, 4.111, 4.125, 4.222, 4.289, 4.342, 4.268, 4.273, 4.299, 4.347, 4.373, 4.393, 4.399, 4.457, 4.486, 4.494, 4.699, 4.752, 4.867, 4.890, 4.909, 5.004, 5.110, 5.154, 5.172, 5.292, 5.328, 5.385, 5.462, 5.471, 5.623, 5.651, 5.662, 5.691, 5.721, 5.809, 5.816, 5.850, 5.916, 5.976, 6.283, 6.330, 6.529, 6.539, 6.605, 6.607, 6.645, 6.681, 6.774, 6.858, 6.854, 6.908, 6.943, 6.991, 7.045, 7.170, 7.198, 7.256, 7.270, 7.339, 7.369, 7.434, 7.546, 7.574, 7.659, 7.702, 7.746, 7.799, 7.807, 7.856, 7.872, 7.881, 7.911, 7.997, 8.048, 8.054, 8.059, 8.116, 8.202, 8.235, 8.357, 8.412, 8.595, 8.680, 8.806, 8.916, 8.962, 8.972, 8.975, 9.058, 9.070, 9.126, 9.139, 9.181, 9.586, 9.702, 9.722, 9.727, 9.753, 9.965, 10.047, 10.062, 10.088, 10.139, 10.152, 10.274, 10.291, 10.338, 10.425, 10.504, 10.769, 10.837, 10.851, 10.920, 11.200, 11.273, 11.276, 11.283, 11.498, 11.528, 11.532, 11.551, 11.595, 11.814, 11.827, 11.843 y 11.878.

Desde el día 1 de febrero de 1959 se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones, una vez deducidos los impuestos correspondientes, en el Banco Zaragozano, Ronda de la Universidad, número 22, de Barcelona.

Las obligaciones amortizadas deberán llevar adheridos los cupones números 59 y siguientes.

Barcelona, 2 de enero de 1959.—El Consejo de Administración.

147.

• • •

## ASOCIACION NACIONAL DE INTERCAMBIO Y EXPLOTACION, S. A. A. N. D. I. E. S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el próximo día 27 de enero de 1959, a las seis horas de la tarde, en primera convocatoria, y para el día 28 del mismo mes y año, en la misma hora y segunda convocatoria, con el siguiente

*Orden del día*

Proceder a la corrección de los defectos subsanables contenidos en los artículos octavo, inciso C, y 23 de los Estatutos sociales, aprobados en 16 y 17 de diciembre de 1953.

Por el Consejo de Administración (ilegible).

123.

## OLIVAREROS DE UTRERA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Olivareros de Utrera, S. A., adoptado en la sesión del día 3 de enero actual, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, el día 19 de enero del corriente, a las once horas, en el domicilio social de esta entidad, calle General Mola, número 56, y en segunda convocatoria, el día 20 del corriente, a la misma hora y en el propio local, si hubiese lugar a ello, conforme a lo determinado en los vigentes Estatutos sociales, para deliberar y resolver el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1957-58.

3.º Designación de los accionistas censores de cuentas titulares y suplentes.

4.º Ruegos y preguntas.

Lo que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 23 de los ya citados Estatutos se pone en conocimiento de los señores accionistas para que se sirvan concurrir a dicho acto.

Utrera, 4 de enero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Daniel Herrera Ortiz.

82.

• • •

## MANUFACTURAS METALICAS MADRILEÑAS, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad tenedores de acciones diferidas que en la mañana de hoy, y por el Notario de Madrid don Julio Albi Agero, se ha procedido al sorteo de dos grupos de acciones, números 332.501 al 355.000 y números 377.501 al 400.000, que no fueron premiados en los sorteos realizados el 2 de enero de 1957 y el 2 de enero de 1958, resultando en el día de hoy premiado el grupo de láminas números 332.501 al 355.000, ambas inclusive, cuyos títulos se incorporarán a participar de los beneficios sociales, de acuerdo con las condiciones de emisión, en proporción a su capital, sin derecho al dividendo intercalario del 5 por 100, a partir del ejercicio económico de 1959.

El grupo restante, números 377.501 al 400.000, entrarán a participar de los beneficios sociales, sin derecho al dividendo intercalario del 5 por 100, a partir del ejercicio de 1960, quedando en este ejercicio igualadas todas las acciones puestas en circulación por la Sociedad.

Madrid, 2 de enero de 1959.—El Consejo de Administración.

144.

• • •

## «ESFERA», S. A. COMPAÑIA HISPANOAMERICANA DE CAPITALIZACION

TÍTULOS AMORTIZADOS POR SU VALOR NOMINAL

Resultado del sorteo de amortización celebrado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Juan Vallet de Goytisolo el día 31 de diciembre de 1958:

B K G L G G K P LL D U N
B Z L L H D Z I W T Q Y

(Antorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorros con fecha 15 de noviembre de 1951.)

148.

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**
Secretaría General Técnica
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO acaba de editar:

**1** GOBERNADORES CIVILES. Separata conteniendo el Decreto del Ministerio de la Gobernación, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de noviembre de 1958, con un INDICE ANALITICO. Precio del ejemplar: TRES pesetas.

**2** NORMAS REGULADORAS de la Campaña de aceites, grasas, jabones y demás productos derivados 1958-1959. Circular número 14/58 de la CAT relativa a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de noviembre de 1958. Precio: TRES pesetas.

**3** NORMAS PARA EL CONCURSO-OPOSICION para Inspectores Técnicos de Trabajo. Orden de 12 de noviembre de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 12 plazas de Inspectores de tercera clase del Cuerpo Nacional de Inspectores de Trabajo. Precio: CUATRO pesetas.

**4** FASCICULO SEMANAL de disposiciones generales publicadas en la Sección I del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante los días 1 al 4 de enero de 1959. Precio: CINCO pesetas.

**El precio de la suscripción al FASCICULO semanal es de 180 pesetas por año.**

**5** LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Tercera edición, aumentada con las disposiciones complementarias a la Ley. Precio: 25 pesetas. SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios en general: 20 pesetas.

**6** LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. Segunda edición, aumentada.
Precio: 25 pesetas. SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios: 20 pesetas.

Venta de ejemplares:
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
Trafalgar 29 (Teléf. 23 05 02).
MADRID

## AVISO

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir del 1 de enero de 1959 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, 300 pesetas para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Extranjero: 500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION